

GIMNASIO NUEVA ANDALUCIA

“RECREANDO SUEÑOS p UN MUNDO DE COLORES

SEREMOS GRANDES PENSADORES”



MANUAL DE CONVIVENCIA
p COMPROMISO SOCIAL

AÑO 2025

1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL:

Nombre:	Gimnasio Nueva Andalucía
Jornada:	Única - Pre-escolar: 6:45 a.m. - 12:30p.m. Primaria: 6:45 a.m. - 1:30 p.m.
NIT:	900075136-1
Resoluciones:	Resolución 3642/10 de septiembre de 2007
	Resolución 07 - 24 marzo 8 del 2018
Sede:	Principal - Calle 51B sur # 87 ^a - 04
Código DANE:	311001107467
Teléfono:	3879164/3143339353
Correo:	gimnasionuevaandalucia_90@hotmail.com
Plataforma Ins.	https://gimnasionuevaandalucia.dpdsoft.com/
Aula virtual:	https://aulavirtual2.dpdsoft.com/
Calendario:	A
Número de cuenta	21003660965 banco caja social cuenta corriente

2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1 HISTORIA DE LA INSTITUCIÓN:

En agosto del año 2000 dos amigas Patricia Santafé y Claudia Liliana Cañón tuvieron un sueño de emprendimiento, tener un colegio de preescolar, contando con el apoyo de William Bernate esté se hizo realidad iniciando con 40 estudiantes en el año 2001. Con el paso del tiempo, las bellas experiencias adquiridas y los grandes conocimientos construidos en el año 2007 decidieron dar una nueva imagen a la institución, a partir de cambios locativos, administrativos y de planta docente, así mismo en ese año fue aprobado el ciclo de preescolar.

Doce años después, con los buenos logros y cada vez con más aprendizajes, a la institución se le otorgó el permiso para primaria logrando así posicionarnos como uno de los mejores colegios del sector, no solo por nuestra trayectoria, si no por nuestra excelente educación.

2.2 Misión:

Trabajar para formar niños y niñas competentes, críticos, analíticos, íntegros e integrales, que desde su primera etapa escolar conozcan sus derechos, practiquen sus valores, desarrollen sus dimensiones, la creatividad y el gusto por la lectura

2.3 VISIÓN:

Visualizarnos como una institución de educación preescolar y primaria reconocida por la calidad de educación, caracterizada por formar personas competentes, integras e integrales con un gran sentido de responsabilidad capaz de mantener armonía consigo mismo, con los demás y con el medio que los rodea.

2.4 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL:

El gimnasio Nueva Andalucía es una institución de carácter privado, destinada a la prestación de un servicio educativo, sus acciones están dirigidas de acuerdo con los lineamientos de M.E.N, la reglamentación de la nueva Ley 115, el decreto 1860 de 1994, la ley 1620 y 1618 de 2013, el decreto 1075 de 2015 y el decreto 1421 de 2017.

En este sentido nuestro horizonte institucional se fundamenta en brindar a los estudiantes una educación integral que les proporcione herramientas para enfrentar las demandas que exige la sociedad. Formando con valores que estimulen sus dimensiones, competencias, creatividad y el gusto por la lectura.

La institución brinda espacios donde los estudiantes desarrollan su formación física, intelectual y espiritual, apuntando a que se favorezca su sentido crítico, creativo, recursivo y analítico. Para que promueva el trabajo en equipo y generen cambios en la sociedad en la que se encuentran.

2.5 PRINCIPIOS FUNDAMENTOS:

Los principios y fundamentos pedagógicos de la institución están basados en la constitución de 1991, la ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994 y Ley 1620 de 2013.

En el Gimnasio Nueva Andalucía se trabaja para formar estudiantes íntegros e integrales, es por ello por lo que se ve la necesidad de estimular en los niños y las niñas todas sus dimensiones:

En la dimensión afectiva se trabaja por afianzar el amor para con sus padres, hermanos, familiares, docentes y compañeros a través de 4 aspectos del desarrollo tales como la identidad personal, la cooperación, la participación, la expresión de afectos y la autonomía.

La identidad personal, porque les permite a los estudiantes construir a partir del conocimiento de sí mismo y de sus capacidades. Así como descubrir lo que puede hacer crear y expresar.

La cooperación y participación, porque les permite a los estudiantes intercambiar ideas, habilidades y esfuerzos para lograr una meta común. De tal manera que poco a poco el

estudiante de preescolar y de básica primaria descubre la alegría y satisfacción de trabajar conjuntamente. Lo que conlleva a que tomen en cuenta los puntos de vista de los otros.

La expresión de afecto, porque les permite a los estudiantes la manifestación de sentimientos y estados de ánimo como alegría, miedo, cariño, agrado, desagrado, deseo y fantasía, entre otros. Y la autonomía, porque les permite gobernarse a sí mismos en la medida de sus posibilidades.

En la dimensión social se trabaja por afianzar las interrelaciones de los estudiantes con las demás personas, así como la práctica de normas y hábitos que le faciliten formar parte de grupos. Para ello la institución basa en los aspectos del desarrollo contenidos en esta dimensión tales como la pertenencia al grupo, las costumbres, los valores y las necesidades.

La pertenencia al grupo, porque les conlleva a los estudiantes a cooperar, practicar normas de convivencia, sentirse parte del grupo y ser aceptado dentro de este.

El reconocimiento de las costumbres y tradiciones familiares y las de la comunidad, porque les permiten a los estudiantes aprender diferentes prácticas culturales que se expresan en múltiples formas dentro del hogar y la comunidad tales como el baile, los cantos, las diversas comidas, fiestas populares y tradiciones religiosas.

Los valores nacionales, porque les permiten a los estudiantes fortalecer, preservar los valores éticos, filosóficos y educativos a partir del conocimiento de las características económicas, políticas, sociales y culturales del país, así como la apreciación de los símbolos y emblemas históricos nacionales.

En la dimensión intelectual la institución trabajará en la construcción de conocimientos en los estudiantes a través de la realización de actividades con personas, objetos y situaciones de su entorno. Utilizando el lenguaje en sus diversas manifestaciones, el juego y el dibujo como herramientas para que adquiera y exprese conceptos. Para ello se implementarán los aspectos del desarrollo que constituyen esta dimensión tales como la función simbólica, la construcción de relaciones lógicas, las nociones matemáticas, el lenguaje oral, el lenguaje escrito y la creatividad.

La función simbólica, porque les permite a los estudiantes representar objetos, acontecimientos, personas, entre otras.

La construcción de relaciones lógicas, porque les permite a los estudiantes establecer relaciones que faciliten el acceso a representaciones objetivas, ordenadas y coordinadas.

Las nociones matemáticas, porque les permite a los estudiantes clasificar, diferenciar, comparar y establecer equivalencias entre conjuntos de objetos.

El lenguaje, porque les permite a los estudiantes utilizar palabras que representen cosas y acontecimientos, comunicando sentimientos y emociones que organizan a la vez que desarrollan su pensamiento.

En la dimensión física se desarrollarán temáticas que contribuyan al aspecto psicomotriz de los estudiantes con el fin de que adquieran nuevas experiencias que les permitan tener un mayor dominio y control sobre sí mismo, en el manejo adecuado del esquema corporal y la orientación espacial.

Para ello la institución se basará en los siguientes aspectos de esta dimensión tales como:

La integración del esquema corporal, las relaciones espaciales y las relaciones temporales.

La integración del esquema corporal, porque les permite a los estudiantes estructurar una imagen interior (afectiva e intelectual) de sí mismo.

Las relaciones espaciales, porque les permiten a los estudiantes ubicar en el espacio los objetos y las personas con referencia a sí mismo y a los demás.

Las relaciones temporales, porque les permiten a los estudiantes ubicar hechos en una sucesión de tiempo y utilizar adecuadamente la noción temporal.

Por otra parte, para la Institución es de vital importancia implementar en los estudiantes los valores que les ayudarán en el crecimiento como seres individuales y sociales, para ello el trabajo será guiado por los siguientes valores:

- Valores vitales (respeto, afecto, amistad, responsabilidad)
- Valores espirituales: (amor, perdón, humildad, bondad y solidaridad)
- Valores sociales: (tolerancia, ayuda y colaboración)
- Valores actitudinales (aseo personal y adecuadas normas de comportamiento).

La dimensión religiosa en la institución educativa se tiene en cuenta el derecho fundamental de cultos contemplado en el artículo 19 de la constitución política, reconociendo, respetando, tolerando como seres humanos diversos, plurales, multiétnicos que habitan y comparten espacios comunes en el colegio, con diferentes culturas, pensamientos, concepciones, opciones y expresiones.

También es importante desarrollar en los estudiantes competencias ciudadanas que les posibiliten una mejor convivencia con los demás. Dentro de las cuales están las competencias cognitivas en donde se estimulará la capacidad para desarrollar diversos procesos mentales fundamentados en las competencias comunicativas, utilizando las habilidades necesarias para establecer en el ejercicio ciudadano un diálogo constructivo con las otras personas en pro de que aprendan a utilizar adecuadamente el lenguaje; así mismo las competencias

emocionales permiten que los estudiantes reconozcan sus emociones propias y comprendan las del otro, las competencias integradas en donde se evidencian en los estudiantes las habilidades para articular en la acción misma las demás competencias y los conocimientos necesarios para el ejercicio de la ciudadanía.

El desarrollo de las anteriores competencias les va a permitir a los estudiantes solucionar problemas al interactuar con otros y enfrentar situaciones apoyándose en sus conocimientos, destrezas y actitudes que producen resultados adaptativos en ambientes significativos, a partir de tres componentes: el saber, el saber hacer y el contexto.

El saber, está referido a cómo los estudiantes se apropian del entorno, qué interpretaciones le da a la vida y al mundo.

El hacer, se refiere a todas las actuaciones de los estudiantes donde proyecta sus representaciones internas de lo que él o ella son.

El contexto, incluye el espacio físico, geográfico o espacial donde se encuentran inmerso los estudiantes.

A partir de estos aspectos los estudiantes ejecutan acciones que permiten observar las competencias que está usando en un momento dado y el texto que se refiere a las redes de significativas o simbólicas que establecen los estudiantes.

Dentro de las competencias personales que se implementaran en los estudiantes están: la comunicativa, la interpretativa, la argumentativa y la propositiva.

En la comunicativa, se desarrollarán procesos sociolingüísticos en los estudiantes.

En la competencia interpretativa, se desarrollará en los estudiantes la comprensión de diversos significados, textos, escritos y discursos.

En la competencia argumentativa, se desarrollará el diálogo a partir del cual los estudiantes aprenden a explicar su punto de vista. Al ser escuchados y valorados tendrán la capacidad de explicar razones y motivos de una idea, concepto o un problema específico.

En la competencia propositiva, se desarrollarán en los estudiantes una actitud crítica y creativa para plantear alternativas de solución ante las problemáticas presentes.

Finalmente es de vital importancia para la Institución retomar los derechos de los estudiantes, englobarlos en 4 áreas fundamentales tales como: la participación, la protección, la educación, el desarrollo y la supervivencia.

La participación, se llevará a cabo como el derecho a pensar y a expresarse libremente por medio del diálogo, la reflexión y la comunicación, a través de actividades que propicien la capacidad de liderar en procesos de decisiones colectivas y participativas, a partir de la

construcción de normas o reglas justas para conseguir fines como formación y entendimiento entre grupos de personas. Lo anterior se llevará a cabo con el proyecto transversal de democracia.

El derecho a la protección se trabajará con base a las acciones contra toda forma de abuso, abandono o situaciones de peligro en las que se encuentren los estudiantes. Esto se realizará por medio de talleres dirigidos a padres de familia, en los cuales se les brindará conocimientos de los principios específicos y recursos para cada caso de protección, conocimientos de las instituciones de protección y red de apoyo.

El derecho a la educación y al desarrollo, se llevará a cabo como un proceso para lograr un crecimiento armónico e integral en los estudiantes a través de 4 componentes como el físico, psicológico, mental y el afectivo.

En el aspecto físico se desarrollará en los estudiantes la capacidad de moverse armónicamente; en el aspecto psicológico se fomentará la capacidad de tener su propia identidad y estar en equilibrio emocional; en el componente mental se trabajará la capacidad de pensar, hablar y aprender; en el componente afectivo se estimulará la capacidad de sentir y amar; en el aspecto social se desarrollará la capacidad de relacionarse con los demás.

2.6 LEMA:

Recreando sueños y un mundo de colores, seremos grandes pensadores.

3. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

3.1 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES:

BANDERA:

La bandera de la institución está dividida en tres fragmentos diagonales con los colores azul, verde, y blanco. El azul representa el triunfo, el blanco representa la paz y el verde representa la esperanza. En el centro se encuentra el escudo de la institución.



ESCUDO:

El escudo comprende los mismos colores de la bandera con sus respectivos significados además contiene dos tréboles que simbolizan la energía positiva que caracteriza la comunidad educativa, cuatro estrellas que representan a los estudiantes de la institución como seres que brillan



con luz propia. En el centro se encuentra un estudiante con un libro abierto que representa la sabiduría y la virtud.

La sabiduría entendida como la capacidad de emplear el conocimiento de manera inteligente, con fines justos y nobles; la virtud concebida como la disposición para realizar el bien. Todos los anteriores elementos están contenidos en el marco de una casa que simboliza el Gimnasio Nueva Andalucía, un lugar donde los estudiantes pueden encontrar un segundo hogar, que les brinda educación y afecto.

Himno

En un mundo lleno de misterios,
Donde lo importante es la educación
El Gimnasio nueva Andalucía
Con su gran experiencia creció.
**Recreando sueños y mundo de colores
seremos grandes pensadores//**

Formando niños competentes, Integrales y de gran valor
Respetuosos, amigos responsables
La lectura nunca faltó.
**Recreando sueños y mundo de colores
seremos grandes pensadores//**

Llevaremos siempre nuestro escudo
con tolerancia ayuda y colaboración,
seguros de nuestras competencias
orgullosa Andalucía con visión
**Recreando sueños y mundo de colores
seremos grandes pensadores//**

De la mano de nuestros padres caminamos juntos con pasión
y los maestros enseñan con respeto
son creativos y nos dan diversión.
**Recreando sueños y mundo de colores
seremos grandes pensadores//**

Seguiremos siempre adelante
Trabajando juntos con amor
Humildes bondadosos solidarios
Y Dios habitará en el corazón.
**Recreando sueños y mundo de colores
seremos grandes pensadores//**

3.2 NORMAS DE LA INSTITUCIÓN:

Son aquellos acuerdos y normas que se establecen dentro de la institución para el buen funcionamiento de ésta, así mismo, se busca fomentar la buena convivencia entre la comunidad educativa.

Para estudiantes:

- Asistencia y puntualidad.
- Llegar puntualmente a clase teniendo en cuenta que el horario es:
Preescolar: 6:30 a.m. a 12:30 p.m.
Primaria: 6:30 a.m. a 1:30 p.m.
- El estudiante que llegue después de las 7:00 a.m. (preescolar y primaria), perderá la primera hora de clase, se le tendrá en cuenta la llegada tarde, llevándose un riguroso seguimiento por parte de la coordinadora. En caso de reincidencia (3 llegadas tarde) se completará una falta, citando a los padres de familia y/o acudientes para la respectiva sanción pedagógica.
Así mismo, los estudiantes que lleguen tarde perderán la primera hora de clase, tiene como consecuencia el que los docentes no reciban tareas, trabajos, exposiciones o permitan la presentación de evaluaciones o exámenes, ya que no asisten a clase por incumplimiento, lo cual amerita la nota de 1.0 en las áreas que correspondan.
- Después del ingreso de los estudiantes, no se reciben trabajos, tareas, cuadernos, loncheras o demás, ya que tanto docentes, directivos, estudiantes y demás personal de la institución se encuentran realizando sus funciones habituales.
- Es obligatorio que todos los estudiantes de la institución traigan consigo todos los días el cuaderno de diagnóstico.
- Al inicio de año, los estudiantes de primero a quinto recibirán un pupitre de uso personal el cual deberán cuidar y entregar en perfectas condiciones al finalizar el año, con el deterioro normal, de lo contrario los padres de familia y/o acudientes deberán restituirlos obligatoriamente en buen estado.
- En las escaleras deben desplazarse siempre por el lado derecho en forma ordenada y caminando.
- Los daños causados en el colegio deberán ser restituidos en el término de una semana por los padres de familia y/o acudientes.
- Está prohibido los juegos bruscos o de agresión personal que inciten a los estudiantes a actuar de forma indebida.

En el aula de clase:

- El estudiante que realice daño a un elemento del aula como tablero, papelería o demás elementos del aula deberá arreglarlo o sustituirlos en el transcurso de la semana.
- Dentro del aula no se puede correr, gritar, jugar y o pararse encima de los pupitres.
- Conservar una adecuada disciplina y orden.
- Colaborar en la organización y el cuidado del aula.
- Comités de estudiantes para las diversas actividades que se realizan en la institución.

Sala de sistemas:

- No se puede ingresar ni consumir alimentos.
- Seguir estrictamente las indicaciones dadas por los docentes.
- Dar un buen uso a los equipos que se encuentran en el aula de sistemas.
- El estudiante que dañe total o parcialmente algún equipo o parte de él, debe asumir el costo de la reparación.
- Dejar el sitio de trabajo en perfecto orden.

Biblioteca:

- Mantener estricto silencio y orden durante su permanencia en la biblioteca.
- No se puede ingresar ni ingerir alimentos.
- Cuidar los cuentos y libros que se brinda a los estudiantes.
- El estudiante que dañe total o parcialmente algún libro o parte de él, debe asumir el costo de la reparación.

4. PACTO DE CONVIVENCIA

4.1 MARCO REFERENCIAL:

La suscrita rectora del Gimnasio Nueva Andalucía en uso de sus facultades legales y como representante legal de la institución adjunta que:

Siguiendo los principios constitucionales que buscan la construcción de una sociedad más justa, civilizada, pacífica y democrática; sociedad en la que cada hombre puede desarrollar sus potencialidades sin limitar las posibilidades de los demás, el Manual de Convivencia es una de las estrategias por medio de cual la institución busca fomentar la práctica de estos principios. En este sentido la comunidad educativa para lograr los objetivos requiere de unos parámetros de comportamiento.

Siendo así, que los artículos 73 y 87 del capítulo IV de la Ley 115 de 1994. Ordena a los establecimientos educativos a tener un Reglamento o Manual de Convivencia.

En el Decreto 1860 de 3 de agosto 1994 Art 17 se definen los aspectos que deben tener el Manual de Convivencia.

Continuando el Decreto 1860 capitulo IV Art. 18 habla de la conformación y participación de la comunidad educativa en la elaboración, organización, desarrollo y evaluación del PEI de la institución.

Así mismo, también se tiene en cuenta el código para la infancia y la adolescencia consagrados con los derechos del menor, las obligaciones que le corresponden a la familia, institución educativa, autoridades y en general a la sociedad.

Y para finalizar el Artículo 23 del decreto 1860, Inciso C; habla de las funciones del consejo directivo.

4.2 APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

El Manual de Convivencia contiene las normas que han surgido del común acuerdo para regular y conciliar las relaciones entre los distintos estamentos, cuya adopción y verificación es fruto del Gobierno Escolar y reflejo del ejercicio de la Democracia participativa al interior del Gimnasio Nueva Andalucía.

4.3 VIGENCIA:

El pacto de convivencia tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación y publicación, y estará sujeto a actualización permanente.

Por lo cual se establece el Manual de Convivencia de Gimnasio Nueva Andalucía.

5 OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

- El manual de convivencia del Gimnasio Nueva Andalucía pretende informar y comunicar las normas internas y externas de la Institución para el buen funcionamiento y el beneficio para toda la comunidad educativa, construyendo agentes de cambio en la sociedad actual.
- Fijar pautas académicas y de convivencia para la formación integral de los estudiantes pensando en la comunidad.

- Vincular a todos los agentes educativos inmersos en la formación del estudiante, entre ellos la familia, docentes, amigos y demás a los procesos del P.E.I., en este sentido, la institución hace suyos los parámetros establecidos en el artículo 17 del Decreto 2247.
- Se ha orientado el P.E.I. hacia la reconstrucción de principios y valores morales de la familia para mejorar la calidad de vida y la relación entre padres e hijos.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar procesos de comunicación para la convivencia y la participación de la comunidad dentro y fuera de la Institución Educativa.
- Propiciar un ambiente social y académico agradable que permita el desarrollo de los valores humanos para la formación integral de los estudiantes.
- Permitir que los estudiantes conozcan e identifique su rol estudiantil para hacer buen uso de sus derechos y recordar sus obligaciones como principal agente educativo.
- Lograr que los estudiantes comprendan el grado de responsabilidad que tiene ante sí, su familia y los demás para reconocer los estímulos y sanciones que pueden generar sus acciones.
- Desarrollar la capacidad crítica y analítica del estudiante que lo promueva como seres responsables, razonable e inteligente en sus labores cotidianas tanto académicas como culturales.
- Reglamentar los mecanismos que rigen las relaciones interpersonales de los diferentes estamentos educativos.
- Guiar a los estudiantes a su formación íntegra e integral, fomentando la construcción de conocimientos y el desarrollo del pensamiento crítico.

6. DIRECTRICES GENERALES:

Las normas que aquí se establecen, son el conjunto de orientaciones establecidas para el buen funcionamiento de la institución, está de acuerdo con los principios, la filosofía, la constitución Nacional, la Ley General 115, el decreto 1860 y el Código del menor.

- Se busca lograr una armonía, comprensión y participación entre todos los agentes de la comunidad educativa.
- Fomentar principios sociales, de respeto mutuo, tolerancia entre los agentes de la comunidad educativa.
- Lograr máxima participación de la familia en la formación de los estudiantes.
- Amar a la institución, sentirla como propia, defenderla y hacerla conocer en todo lugar.
- Practicar los buenos valores, en la formación de personas integrales.

7. GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL:

Según lo dispuesto en la ley 115 de 1994, Artículo 6 y Artículo 7. Comunidad educativa. De acuerdo con el artículo 68, 142 y el Decreto 1860 Capítulo 4º Artículo 19 al 25 de 1994.

La comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, conformando el gobierno escolar dentro de los 60 días siguientes al inicio de la jornada académica. En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administrativos, de los padres, madres y/o acudientes, en aspectos tales como:

- Adopción y verificación del pacto de convivencia.
- Organización de actividades pedagógicas, deportivas, culturales, sociales, artísticas y comunitarias.
- Promoción de prácticas democráticas en la comunidad.

La comunidad educativa está conformada por:

- Estudiantes
- Padres de familia o acudientes de los estudiantes.
- Estudiantes egresados.
- Directivos docentes y administradores escolares.
- El rector.

Todos ellos, según su competencia participan en la dirección de la institución y lo harán por medio del Gobierno Escolar usando lo establecido por la ley.

7.1 CONSEJO DIRECTIVO:

El consejo directivo está integrado por:

1. El rector quien lo preside y convocara ordinariamente una vez bimestral y extraordinariamente cuando lo considere pertinente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría en una asamblea docente.
3. Dos representantes de los padres de familia y/o acudientes, elegidos por el consejo de padres de familia.
4. Un representante de los estudiantes de grado 5º, elegido por los estudiantes.
5. Un representante de los estudiantes egresados, elegido por el consejo directivo.
6. Un representante del sector productivo, que auspicie o patrocine el funcionamiento del establecimiento educativo.

Funciones:

1. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa.
2. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional. P.E.I., del currículo y el plan de estudios.
3. Adoptar el Manual de Convivencia y Compromiso Social, como reglamento de la Institución.
4. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y de los provenientes de los pagos legalmente autorizados por los padres de familia.
5. Reunirse ordinariamente una vez de forma bimestral en la sede de la institución, en la fecha y hora que esta establezca y extraordinariamente cuando se considere conveniente.
6. Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes de la institución y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
7. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes. En ningún caso puede ser contrarios a la dignidad del mismo.
8. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

A. Consejo Académico:

El consejo académico está integrado por:

1. El rector quien lo preside.
2. Coordinador.
3. Directivos docentes.
4. Docente por cada uno de los grados.

Funciones:

1. Servir como agente consultor del Consejo Directivo en relación con el Proyecto Educativo Institucional.
2. Organizar y propiciar el mejoramiento del currículo, lo mismo que el plan de estudios y su ejecución.
3. Integrar el Consejo Docente y supervisar el proceso de evaluación de los estudiantes.
4. Integrar los consejos de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
5. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa institucional.

6. Promover las actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas y sociales de la comunidad.

B. Funciones del rector:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución.
4. Establecer canales de comunicación entre los diferentes agentes de la comunidad educativa.
5. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.

C. La Coordinación General

1. Proyectar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Aplicar las disposiciones que se expiden por parte del Estado, orientadas a la prestación del servicio educativo.
3. Orientar el Proceso Educativo Institucional en todas sus formas y manifestaciones.

D. Personero Estudiantil

Artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, en el cual todos los establecimientos educativos, el personero será un estudiante que curse el grado 5° de la institución.

Funciones:

1. Destacarse por el cumplimiento, en el horario, el uniforme, ser un estudiante con promedio general alto y haber cursado dos años seguidos en la institución.
2. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes.
3. Organizar actividades culturales, deportivas, lúdicas y educativas para toda la comunidad.

4. Presentar ante el rector según sus competencias las solicitudes o peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
5. Promover los valores institucionales con la comunidad educativa.
6. Generar acuerdos para la resolución de conflictos entre los estudiantes.
7. Establecer pautas de comportamiento, en las cuales el respeto sea la base central.
8. Reflejar el sentido de pertinencia por la institución, a partir del cuidado y el buen manejo de los recursos u objetos de esta.
9. Reflejar un buen comportamiento ante las posibles problemáticas que se presenten.
10. Ser un mediador que utilice el dialogo para solucionar los conflictos.

E. Consejo de Estudiantes:

Decreto 1869 de 1994 Artículo 29, en el cual todos los establecimientos educativos, el consejo de estudiantes es el mayor órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución.

El consejo directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por estudiantes que cursen cada grado con el fin de que elijan mediante votación secreta un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y del primer grado de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el primer grado.

Funciones:

Darse su propia organización.

1. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo de la institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
2. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
4. Ser un líder positivo.

7.2 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Decreto 1286 del 2005, artículo 5° y el decreto 1860 de 1994 en el artículo 31, en los cuales los establecimientos educativos otorgan y aseguran la participación de los padres de familia en el proceso educativo.

El consejo de padres está integrado por:

1. Dos delegados por grado, elegidos en la Asamblea General.

Para la elección del delegado por grado, se debe contar como mínimo del 50% de asistencia de los padres de familia. La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia y en las actas de cada sesión de reunión y demás.

Funciones:

1. Conocer y velar por que se cumpla lo pactado en el Manual de Convivencia y Compromiso Social.
2. Elegir los dos delegados al Consejo Directivo.
3. Conocer y participar en todas las actividades que programe el Consejo Directivo y la Rectoría de la institución.
4. Reunirse cada dos meses en la sede de la institución con la presencia de un Directivo del Colegio.
5. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientados a mejorar las competencias de los estudiantes en distintas áreas.
6. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentando la práctica de hábitos de estudios extraescolares, mejorando la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de los estudiantes.
7. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
8. Apoya a la institución en todas las actividades propuestas.

La rectora de la institución proporcionara toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir todas sus funciones. Así mismo, el consejo de padres de familia ejercerá estas funciones en directa coordinación con la rectora y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

8. DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Derechos De los Estudiantes	Deberes De Los Estudiantes
<p>Derecho es la facultad que tiene cada persona para decidir y exigir en busca de la construcción de su mundo.</p>	<p>Asumir y cumplir estrictamente con la responsabilidad que le corresponde de acuerdo con los principios y metas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir una formación integral (Art. 44 y 67 Const. Pol. de Col art. 42 Ley de la infancia y la adolescencia, Art. 91 y 92, Ley General de Educación 115, Ley 1620 de 2013 y Art. 12 decreto 1290). • Recibir formación en los valores para la convivencia social (Art. 13 y 67 de la Const. Pol. de Col., art. 21 Ley General de Educación 115, Ley 1620 de 2013). • Ser respetado como persona por todos los miembros de la comunidad. • Recibir información clara, precisa y oportuna sobre su situación académica y disciplinaria. • Recibir información acerca de la organización y funcionamiento Institucional. • Presentar en forma respetuosa a los directivos y profesores las sugerencias e iniciativas que tiendan a mejorar su bienestar y el de la Institución. • Ser parte activa de la vida Institucional en lo espiritual, deportivo, cultural y social. • Exigir sus derechos como persona y estudiante ante el Personero. • Ejercer con entera libertad sus creencias religiosas y políticas. • Elegir y ser elegido como representantes del Gobierno Escolar. • Ser escuchado antes de ser sancionado, siempre que lo haga con cultura y respeto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar la Institución representada en sus estamentos directivos, docentes, personal de servicios generales y padres de familia. • Utilizar de forma adecuada los recursos, ayudas educativas, servicios generales y planta física, velando por su conservación y mejoramiento. • Preocuparse por el aseo, presentación y conservación de los elementos y planta física en general. • Portar el uniforme diario y de educación física de la institución con dignidad y respeto dentro y fuera de la misma. • Asistir a la Institución con buena presentación personal. • Asistir a la institución cuando esta requiera su presencia para actos o desfiles comunitarios. • Asistir a clase con los elementos y materiales indispensables para realizar el trabajo escolar. • Respetar las pertenencias ajenas de cualquier persona dentro y fuera de la Institución.

- Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga acreedor por su liderazgo positivo.
- Conocer e interpretar el Manual de Convivencia y participar abiertamente en sus posibles reformas.
- Recibir el Manual de Convivencia.
- Conocer previamente los planes y programas de estudio para determinar las acciones que los conlleven al éxito de su labor como estudiante.
- Recibir clases completas, así como las fechas precisas de sus evaluaciones.
- Participar en la planeación, ejecución y evaluación del P.E.I.
- Usar con responsabilidad las instalaciones, bienes y servicios de la Institución.
- Ser evaluado en todos los aspectos académicos, social y personal.
- Recibir de la Institución y su personal calificado e idóneo atención con calidad y responsabilidad.
- Conocer con anticipación los objetivos a evaluar.
- Convivir en un medio ambiente adecuado que garantice su desarrollo integral.
- Ser respetado como miembro importante de la sociedad.
- No ser sometidos a ninguna clase de discriminación por motivos o razones de género, raza, religión, opinión política, pensamiento, condición social, limitaciones físicas de origen nacional o familiar.
- Participar activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje y en los demás programas culturales, deportivos, sociales y religiosos que organice la Institución.

- Entregar en óptimas condiciones todos los implementos y materiales utilizados para las labores académicas.
- Respetar y ser respetado por sus compañeros y los adultos.
- Ser ordenado, disciplinado y participativo en clase y fuera de ella.
- Investigar y preparar contenidos en las diferentes áreas del conocimiento.
- Cuidar los implementos dados por la Institución para su aprendizaje.
- Colaborar y mantener todos los implementos de la ludoteca en perfecto estado.
- Practicar adecuados comportamientos dentro y fuera del colegio.
- Manejar y tratar adecuadamente los libros de la biblioteca.
- Utilizar el material didáctico con los fines educativos establecidos por la Institución.
- Atender oportuna y respetuosamente todo llamado de atención evidenciando una buena actitud.
- Firmar las anotaciones y sanciones consignadas en el observador, registrando las aclaraciones o descargos que consideren pertinentes.

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Contar siempre con un adulto que asuma la responsabilidad de garantizar el derecho a la educación. • Estar en permanente información respecto a los resultados de evaluaciones, sus anotaciones en el observador tanto los aspectos negativos como positivos y en diferentes actividades académicas. • Ser elector o elegido en un proceso democrático con el fin de escoger quién lo represente frente a las directivas de la institución (no se debe discriminar a ningún estudiante de esta elección). • Los estudiantes tendrán derecho a su defensa de acuerdo a la falta que se allá cometido. • Los espacios de recreación deben ser seguros y con permanente vigilancia de profesores para evitar cualquier tipo de accidente que involucren a estudiantes de la Institución o personas ajenas a ésta. • Contar con un representante de los estudiantes ante el Comité de Convivencia escolar (Ley 1620 de 2013) • Obtener permiso para ausentarse del colegio, cuando las circunstancias lo justifiquen y con previa solicitud del acudiente. • Contar con espacios y tiempos de reunión para el consejo de estudiantes. • No ser revictimizado en caso de ser víctima del conflicto o provenir de una zona de conflicto. • Recibir las clases completas y en forma puntual de acuerdo con el horario establecido, beneficiándose | <ul style="list-style-type: none"> • Tramitar de manera adecuada y en los tiempos pertinentes los permisos. El retiro del estudiante siempre estará sujeto a la compañía del acudiente o un adulto autorizado. (NO UN MENOR DE EDAD). • Participar en las reuniones del consejo de estudiantes. • Participar activamente en la elección de sus representantes al gobierno escolar, personero o cualquier representante de la institución. • Representar dignamente al colegio, en cualquier evento para el que sea elegido. • Permanecer en el colegio durante toda la jornada, cumpliendo con las actividades institucionales, evidenciando un comportamiento autorregulado. • Comunicar oportunamente a quien corresponda, toda conducta que contraría los acuerdos del manual de convivencia. • Desarrollar las actividades de nivelación según lo establecido en el sistema institucional de evaluación. • Presentar a los profesores, dentro de los tres días hábiles siguientes, la justificación sobre la inasistencia avalada por las respectivas directivas, respondiendo por todas las |
|---|--|

<p>de la orientación y explicación en los temas donde tenga dificultades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser escuchado antes de ser cuestionado o sancionado. • Obtener reconocimiento escrito, en lo observado por los diferentes agentes educativos. • Conocer las actividades de nivelación y mejoramiento según lo establecido en el sistema institucional. • 	<p>actividades académicas correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las consultas, tareas y trabajos asignados por los docentes, se realizan de manera individual, no se dejan trabajos en grupo para realizar fuera de la institución. • Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos, para la superación de sus habilidades. Art. 13 Decreto 1290.
---	---

Derechos y deberes adicionales para estudiantes con discapacidad

<ul style="list-style-type: none"> • Recibir una atención educativa que propenda la flexibilización curricular necesaria a partir de un plan de estudios propuestos para el nivel de escolaridad en donde se encuentre el estudiante. • Recibir un plan individual de ajustes razonables: PIAR, de ser necesario acorde con las fortalezas y debilidades, que le permitan un desarrollo académico, social y comportamental en el cual estarán los logros implícitos y explícitos, deberá ser realizado por el docente de aula. • Recibir un reporte de logros y dificultades dentro del aula por parte de la docente. • Reiniciar el grado escolar y que se respete el cupo. • Recibir apoyo específico en talleres para la ayuda académica en los niveles y edades a los que pertenezcan 	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar a tiempo recuperaciones y trabajos del PIAR, según fechas acordadas con los docentes de la asignatura. • Participar activamente en el trabajo pedagógico. • Dar cumplimiento a las actividades propuestas partiendo de la flexibilización curricular realizada para cada estudiante, y así garantizar el proceso de promoción y evaluación. • Asistir a las ayudas terapéuticas que requieran por el área de salud.
--	---

8.1 ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES

Son motivaciones internas que llevan a la persona a tener conciencia de que lo que está realizando, si lo está haciendo bien o lo debe hacer mejor, de tal manera que sea capaz de superarse constantemente. Por ende, la Rectora, en coordinación con el Consejo Académico y el consejo Directivo, podrá otorgar estímulos o incentivos a nivel individual o colectivo a los estudiantes, así:

- Distinción en el Cuadro de honor mensual.
- Reconocimiento público.
- Anotación positiva en el observador del estudiante.
- Becas, Matrículas de Honor a los mejores estudiantes de cada grado.
- Medalla de Excelencia al mejor estudiante.
- Exaltación de valores humanos a través de Izadas de Bandera.
- Monitorias por grados.
- Diplomas de honor según el caso, como:
 - Excelencia
 - Rendimiento académico
 - Superación personal
 - Colaboración
 - Expresión artística

9. DE LAS RELACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Fundamentos legales:

A la familia como núcleo de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde (Ley 115 de 1994):

- a) Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la constitución, la ley y el proyecto educativo institucional.
- b) Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos(as) y sobre la marcha de la institución educativa y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento.
- c) Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos (as).
- d) Participar en el consejo directivo o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.

- e) Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral, además la familia en el marco del Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, adicional para las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la constitución política, la ley 1098 del 2006, la ley 1453 del 2011 y demás normas vigentes deberá:
- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
 - Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
 - Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
 - Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
 - Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumpla alguna de las normas allí definidas.
 - Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
 - Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

Los Derechos de los Padres	Los deberes de los Padres
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ser atendidos con respeto, prontitud y eficiencia con la debida cultura y dentro del horario establecido según el requerimiento. ▪ Recibir información sobre los aspectos académicos o disciplinarios de sus hijos o acudidos, dentro del horario establecido. ▪ Recibir asesoría y orientaciones para mejorar la formación de sus hijos e hijas (art. 7, Ley Gral. de Ed.). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inscribir previamente al estudiante y matricularlo personalmente en la fecha indicada, de lo contrario será cobrada matrícula extraordinaria. ▪ Asistir regularmente el día y hora que la institución lo requiera. ▪ Responder por los actos de sus hijos e hijas dentro y fuera de la Institución, sólo ellos -los padres y/o acudientes- podrán ser aceptados para resolver problemas con relación a la conducta de sus hijos e hijas.

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ser escuchados en sus reclamos y observaciones siempre y cuando se hagan con cultura y respeto siguiendo el conducto regular. ▪ Elegir y ser elegidos para el Consejo de Padres de Familia, el cual será el agente de representación ante el Consejo Directivo, consejo de padres y comité de convivencia. (ley 1620 de 2013) ▪ Recibir con anterioridad las citaciones y circulares en donde se informe sobre los compromisos con la Institución. ▪ Participar en la planeación, ejecución y evaluación de P.E.I. de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen. ▪ Conocer el Manual de Convivencia y participar en las reformas por medio de sus representantes. ▪ Participar en todos los programas de formación de padres que brinde la Institución. ▪ En los casos necesarios se debe solicitar permiso a la coordinación en forma escrita para la salida de los estudiantes de la institución. ▪ Todo estudiante que presente algún tipo de dificultad debe presentar en el momento de la matricula el examen médico que le permita 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proporcionar los útiles y medios adecuados para que los estudiantes puedan cumplir con las labores escolares dentro y fuera del colegio, así como darle tiempo necesario para desarrollar sus labores académicas. (Resolución 1740 de 2009 de la SED, Art 6) ▪ Participar por medio de los representantes en la actualización del P.E.I. y de los subprefectos que la Institución lleve a cabo. ▪ Supervisar las actividades escolares y extraescolares de sus hijos e hijas. ▪ Asumir los costos ocasionados por sus hijos e hijas en el deterioro o daño de muebles y encerados del colegio. (ley 1098 de 2006, artículo 170, Ley 1620 de 2013). ▪ Respetar a todas las personas que conforman los distintos estamentos educativos y administrativos de la Institución. ▪ Notificar por escrito y justificar oportunamente las ausencias temporales o retiro definitivo del estudiante, en un plazo máximo de 3 días. ▪ Acudir a todas las actividades que la Institución programe y en especial a aquellas donde sus hijos e hijas son los protagonistas. ▪ Colaborar con la institución en lo que sea necesario, en especial en la formación espiritual y educativa de sus hijos e hijas para una correcta formación. ▪ Orientar y supervisar la realización de las obligaciones
---	--

<p>la libre convivencia con sus compañeros y compañeras.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Recibir una educación de calidad para su hijo en un ambiente sano y seguro.▪ Estar en permanente contacto con la institución a partir del uso de la plataforma.▪ Conocer el sistema de evaluación de los estudiantes según el artículo 14 del 1290.	<p>escolares por parte de sus hijos e hijas y mantenerse en contacto con la Institución para lograr la formación integral de los mismos.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Firmar el contrato de derechos académicos.▪ Permitir que su hijo e hija asista y participe activamente en las actividades programadas por la Institución.▪ Participar y colaborar en las actividades que programe el Consejo Directivo y el consejo de padres.▪ Cancelar oportunamente las pensiones en las fechas establecidas por la institución (del 1 al 5 de cada mes), si no se realiza el pago en estas fechas se hará un cobro de mora quedando estipulado de la siguiente manera. (6 al 15) \$15.000 (16 al 30) \$30.000.▪ Cuando presente 2 meses de mora el padre de familia o acudiente del estudiante será remitido al consejo directivo.▪ Cuando presente 3 meses de mora, se hará efectivo el trámite del pagare para ejecutar el cobro jurídico de los valores adeudados a la institución.▪ Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.▪ Velar por que su hijo practique normas básicas de cultura ciudadana.▪ Cancelar la prematricula para el próximo año en el mes de octubre.
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Respetar los horarios de ingreso y salida de los estudiantes. ▪ Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de los estudiantes. Art 15 del 1290 ▪ Asistir a la EPS u otra institución sugerida para dar cumplimiento a los requerimientos con las áreas de salud remitidas. ▪ Presentar los soportes y/o diagnósticos emitidos por el área de salud de manera oportuna. ▪ Asistir a los talleres de padres programados por la institución y ponerlo en práctica en el contexto familiar. ▪ El cupo será negado para el siguiente año si los padres de familia han faltado con los compromisos académicos
--	---

Derechos y deberes adicionales para padres de estudiantes con discapacidad

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recibir de manera oportuna la remisión para el seguimiento por el área de salud. ▪ Mantener una comunicación constante con las docentes para conocer los procesos pedagógicos, académicos y convivenciales de sus hijos e hijas. ▪ Participar en los talleres de padres de estudiantes con discapacidad que se realicen durante el año escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asistir a la EPS u otra institución sugerida para dar cumplimiento a los requerimientos con las áreas de salud remitidas. ▪ Presentar los soportes y/o diagnósticos emitidos por el área de salud de manera oportuna. ▪ Asistir a las citaciones realizadas por los docentes para conocer los procesos pedagógicos, académicos y convivenciales de sus acudidos. ▪ Realizar el acompañamiento a sus hijos e hijas en todos los procesos académicos y convivenciales. ▪ Asistir a los talleres de padres para estudiantes con
---	--

	<p>discapacidad programados durante el año escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ajuste en el programa académico teniendo en cuenta el P.I.A.R
--	---

9.1 ESTÍMULOS Y PROCEDIMIENTOS

Los padres de familia y/o acudientes que sobresalgan por el cumplimiento de sus deberes y colaboración con la Institución se harán merecedores a:

- Rebajas en costos educativos
- Placas de reconocimiento
- Exaltación en público

Nota: Los estímulos indicados se harán en asambleas generales y programas de clausura.

9.2 CORRECTIVOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

El incumplimiento a los deberes lo mismo que los comentarios malsanos o groseros contra miembros de la Comunidad educativa en general, acarrearán:

- Llamado de atención verbal.
- Llamado de atención por escrito.
- Observación por escrito en el observador del hijo e hija y la consecuente cancelación de la matrícula si es el caso.
- Cuando se compruebe que el padre o acudiente propicia las contravenciones del Manual de Convivencia, se citará, se harán las observaciones del caso y se fijará con él o ellos el procedimiento a seguir.
- Cuando por alguna circunstancia no sea cancelada la mensualidad dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes según el Contrato de Cooperación Educativa, entrará en mora y deberá pagar la suma acordada en dicho contrato, Si el incumplimiento en la cancelación de las pensiones y costos educativos de sus hijos(as) se realizara un cobro adicional.
- Al ser recurrente la inasistencia o llegadas tarde de los estudiantes a la institución sin ningún tipo de justificación valida se dispondrá una sanción pedagógica para los padres de familia y/o acudientes.
- En dado caso que se omita alguna de las sanciones o deberes anteriormente estipulados se activará la ruta de atención integral.

10. DE LAS RELACIONES DE LOS DOCENTES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

En el gimnasio Nueva Andalucía se busca que el personal docente sea un grupo íntegro que fundamente su enseñanza en la formación de estudiantes integrales, con un alto grado de valores éticos y humanos, con la capacidad de evidenciar a partir de sus argumentos los aprendizajes construidos.

En este sentido, el docente debe ser una persona que infunda respeto, que genere en los estudiantes algo más que conocimiento, que motive en ellos y ellas la capacidad de realizar cambios en el futuro para que este sea mejor, un docente con ideas renovadoras capaz de convertir una idea sencilla en la más increíble solución, de acuerdo con su praxis educativa, su quehacer diario, la filosofía de Institución y el modelo que se trabaja.

Así, entendida la función del educador, será docente de esta Institución "Todo profesional de la educación que se encuentre vinculado por Contrato Laboral, de acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo, en calidad de Maestro al servicio de esta Institución Educativa, o ejerciendo cargos de Coordinación u Orientación". Código sustantivo del trabajo.

Por ello el docente deberá cumplir con las siguientes normas y funciones que hacen relación a sus derechos, deberes, estímulos y sanciones.

Los derechos de los docentes	Los deberes de los docentes
<ul style="list-style-type: none"> • Estar respaldados por un contrato de trabajo de acuerdo con el Código Sustantivo de Trabajo, que le permita tanto seguridad laboral como económica. • Estar inscrito ante las instituciones que propendan por la conservación de su salud y el bienestar social. • Ser atendido y escuchado como persona y profesional de la educación, antes de recibir cualquier amonestación. • Disponer del material didáctico necesario, para hacer el proceso enseñanza aprendizaje más efectivo y eficiente. • Recibir la remuneración pactada por su labor como docente en las fechas 	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en el Proyecto Educativo Institucional, lo mismo que en los subproyectos que realice la institución. • Conocer, cumplir y hacer cumplir los acuerdos estipulados en el Manual de Convivencia. • Dar a conocer oportunamente la metodología, los criterios de evaluación y los indicadores de logros. • Ser ejemplo para todos sus estudiantes en toda circunstancia y lugar. • Presentarse a la Institución con elegancia y decoro. • Acatar con respeto y diligencia las instrucciones de la Rectoría y la Coordinación General. • Mantener buenas relaciones sociales con sus compañeros, directivos, empleados, padres de familia y agentes en general.

<p>convenidas en el Contrato de Trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa. • Recibir estímulos acordes al desempeño de la labor docente. • Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo, el Consejo Académico y Comités que se organicen en la Institución. • Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la Institución. • Conocer el Manual de Convivencia y participar de su reforma. • Ser atendido y escuchado en sus inquietudes como persona y educador en casos de emergencia o calamidad doméstica, debidamente comprobada. • Tener acceso a los distintos espacios educativos como Biblioteca, Sala de audiovisuales o cualquier otro espacio que complemente su praxis educativa. • Tener voz en las decisiones institucionales, para mantener la honra y buen nombre de la entidad educativa para la cual trabaja. • Resaltar su labor diaria con estímulos garantizando su 	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar la utilización de estudiantes en las funciones propias de su cargo. • Valorar las tareas, investigaciones y la participación en clase en forma justa. • Respetar en todo sentido a sus estudiantes. • Dar las explicaciones necesarias que el estudiante solicite con debida cultura y reflexión pedagógica. • Entregar a los estudiantes los resultados de las evaluaciones realizadas. • Ser ecuánime en sus decisiones frente a sus estudiantes. • Ser ordenado y disciplinado en el desarrollo programático de su área o asignatura de estudios. • Determinar con anterioridad el uso de material didáctico, así como el uso de sala audiovisual y otros equipos de la Institución. • Concretar acciones que permitan dar a sus clases el dinamismo suficiente que haga de ellas las más interesantes y dignas de unas grandes propuestas académicas. • Programar con antelación las actividades complementarias de área o asignatura de estudio para una verdadera praxis pedagógica. • Como director de Grupo estar pendiente tanto del avance académico como disciplinario del curso y en caso de posibles problemas dar la solución adecuada. • Acompañar a su grupo a toda actividad cultural planeada por la Institución como: convivencias, visitas, desfiles, formaciones, etc.
--	---

<p>continuidad con la Institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar y obtener los permisos que la ley concede en el momento en que fuese necesario. • Ser respetado sin discriminación alguna por su raza, credo, edad, religión o género. • Disfrutar de un ambiente de respeto, cordialidad y colaboración. • Contar con el derecho al debido proceso. • Establecer actividades recreativas y culturales para los estudiantes con discapacidad con autonomía y criterio para su ejecución. • Promover espacios de respeto hacia la diversidad de la comunidad educativa. • Ser informados por los directivos y docentes de la institución de los estudiantes con posibles dificultades en procesos de aprendizaje. • Elaborar el PIAR de cada uno de los estudiantes acorde a las habilidades intelectuales, comunicativas y sociales de los estudiantes. • Recibir un trato cortés y amable por parte de los padres de familia y/o acudientes. • Las docentes se reservan el derecho de contestar las llamadas que le realicen los 	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a quien corresponda las irregularidades que se presenten a nivel académico y disciplinario. • Impedir la salida de los estudiantes en tiempo de clase a los pasillos u otros sitios, sin una debida justificación. • Ser el primero en la entrada al salón y el último en salir de él. • Tratar por todos los medios posibles de ser el ejemplo y artífice de la armonía, colaboración y espíritu de unión grupal. • Abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad política con los estudiantes. • Prestar la debida colaboración en caso de siniestro, riesgo o casos que afecten los recursos humanos o materiales de la Institución. • Convertirse en facilitador para el desarrollo y ejecución de toda actividad tanto pedagógica como disciplinaria de la entidad educativa. • Dar buen ejemplo como ciudadano y buen educador. • Colaborar, respaldar y hacer presencia en las actividades programadas por la Institución, aún en días no laborales. • Cumplir con sus funciones en las comisiones que se conformen y en la organización disciplinaria que se establezca. • Cumplir estrictamente con el horario establecido, entregar oportunamente los libros reglamentarios diligenciados, lo mismo que las planillas de calificaciones.
---	--

<p>padres en horas no laborables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar las discusiones tanto con docentes, directivos y empleados de la Institución, como con estudiantes y Padres de Familia que generen enfrentamientos. • No realizar colectas o rifas. • No fomentar la discordia y la disociación entre los diferentes estamentos educativos. • Conocer y proyectar la filosofía institucional aportando valores para lograr el perfil deseado en nuestros estudiantes. • Presentar los informes que la Rectoría y/o la Coordinación General soliciten con relación a la disciplina, rendimiento académico o actividades realizadas. • Ser ordenado(a) y disciplinado(a) y mantener una impecable presentación personal. • Atender a los padres de familia y estudiantes en forma oportuna de acuerdo con el horario establecido para ello. • Colaborar con los turnos de vigilancia determinados por la Rectoría o la Coordinación General de la institución durante la entrada, descanso y salida de los estudiantes. • Abstenerse de acudir a las residencias de los estudiantes en toda circunstancia. • Fomentar el buen nombre de la Institución siempre y en todo lugar. • Asistir puntualmente a los horarios establecidos por la Institución. • Desempeñar una excelente labor en las actividades programadas por otras instituciones cuando sea el representante elegido.
--------------------------------------	---

	<ul style="list-style-type: none">• Hacer las solicitudes de permiso con amabilidad, anterioridad a las directivas de la Institución.• Tramitar las citas médicas, exámenes y demás compromisos personales en lo posible en horas diferentes a las laborales.• Participar en las actividades programadas por la Institución como talleres de padres, reuniones de docentes y demás.• Dar solución a las diferentes situaciones que se presenten en la Institución, las cuales afecten el bienestar de los estudiantes.• Ser una persona muy importante en la vida del niño y la niña en su proceso escolar.• Ser un docente con poder de investigación para que cada día enriquezca sus conocimientos y así mismo los proyecte.• Dar una respuesta positiva a los reclamos y peticiones que le sugieran las directivas.• Ejecutar durante los tiempos establecidos los proyectos propuestos para beneficio de los estudiantes con discapacidad.• Dar un informe general de manera oral y escrita según se considere pertinente y definir la promoción o repitencia de los estudiantes con discapacidad.• Informar oportunamente a coordinación, todo proceso o proyecto relacionado con inclusión con los soportes acordes y precisos a esta labor.• Realizar la flexibilización curricular y el PIAR para los estudiantes con discapacidad.
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigirse de forma respetuosa y adecuada a los agentes educativos de la institución. • En caso de no poder continuar con sus actividades laborales, es compromiso del docente realizar el proceso de empalme con el agente educativo que continúe con el cargo. • Dar oportunamente el informe al comité de evaluación y promoción. <p>Se restringe el uso del celular mientras se encuentren laborando.</p>
--	--

10.1 ESTÍMULOS Y PROCEDIMIENTOS

El cumplimiento y la eficiencia en todos los que haceres institucionales por parte de los docentes se premiará con:

- Menciones honoríficas.
- Exaltación pública.
- Días compensatorios.
- Obsequios especiales.
- Representar a la Institución en eventos locales o distritales.

Los estímulos indicados se darán a conocer y se entregarán en actos de comunidad: Izadas de bandera, asambleas o clausura del año escolar.

10.2 SANCIONES

El incumplimiento a los deberes o incorrecto manejo de las calidades de docente acarrearán según el caso:

- Llamado de atención verbal.
- Memorandos escritos.
- Suspensión por días con descuento económico.
- Cancelación del Contrato de Trabajo.

11. DEBIDO PROCESO

El Debido Proceso es la garantía constitucional que toda persona tiene a ser oída con justicia, en condiciones de plena igualdad, por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de toda acusación en materia penal.

El debido proceso en el Manual de Convivencia reúne las garantías para el derecho a la defensa cuando se ha incurrido en una falta contra uno o varios de los deberes o derechos de cualquiera de los miembros que conforman la comunidad educativa o también cuando se presenta situaciones de tipo I, II o III.

En el ámbito escolar se aplica plenamente el derecho a la contradicción, el estudiante tiene derecho a ser escuchado en sus descargos, a presumirse inocente y a ser tratado con imparcialidad. Igualmente tiene derecho a que el procedimiento y la sanción por la falta cometida sean consecuentes con los principios de la institución y la Constitución Nacional, igualmente a que los correctivos sean proporcionales a la gravedad de la conducta.

Si la falta no está contemplada de manera explícita en el presente Manual de Convivencia, pero se afecta de manera evidente los valores de la Institución o los derechos de terceros, será analizada por el Comité de Convivencia y trasladada a la autoridad legal competente en caso de tratarse de aquellas en las cuales obliga a la Institución el deber de denuncia por la gravedad de estas.

En el debido proceso se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Presupuesto básico: Certeza de la comisión de la falta por parte del estudiante.
- La legalidad de la falta: Debe estar consignada como tal o tipificada en el presente Manual de Convivencia o en su defecto aprobada por el comité de convivencia escolar.
- La legitimidad de la sanción: Sólo serán legítimas las sanciones consagradas como tal en el Manual de Convivencia o en su defecto aprobada por el comité de convivencia escolar.

Derecho A La Defensa.

En ejercicio del Derecho a la Defensa el estudiante deberá hacer sus descargos en forma inmediata a la ocurrencia de la falta, expresando libremente su versión de los hechos.

Igualmente será escuchado directamente o por intermedio de sus padres o acudientes cuando se haga la notificación de la apertura del proceso disciplinario y podrá solicitar la práctica de las pruebas contundentes para el esclarecimiento de los hechos dentro de los tres días hábiles siguientes al evento, tendrá igualmente la posibilidad de controvertir las pruebas de las cuales se le dé traslado y de interponer los recursos de reposición y en subsidio apelación cuando haya lugar.

Recurso De Reposición.

Se interpone por escrito ante el comité de convivencia escolar quienes asignaron el correctivo, buscando se reconsidere la sanción impuesta. Este recurso deberá presentarse debidamente motivado dentro de los tres días siguientes a la notificación de la sanción.

Recurso De Apelación.

Se interpone por escrito y debidamente motivado ante el comité de convivencia escolar y será resuelto por el Consejo Directivo. El mismo deberá presentarse dentro de los tres días siguientes a la notificación de la no reposición de la sanción por medio de resolución rectoral.

11.1 CONDUCTO REGULAR

En todos los casos de diálogos persuasivos debe quedar constancia escrita firmada por las partes en un acta. Sin embargo, al no presentarse el acudiente o padre de familia responsable del estudiante, se hará el llamado a un testigo, para que firme la constancia del acta.

Cuando se presente una situación de conflicto, se seguirá el siguiente conducto regular:

- Estudiante - persona implicada.
- Director de grupo.
- Coordinador de Convivencia.
- Orientación escolar.
- Comité de Convivencia.
- Rectoría.
- Consejo Directivo.

Procedimientos Para Reclamaciones De Situaciones Académicas O Convivenciales.

Se debe llevar a cabo el conducto regular.

Padres de Familia:

- Director de Curso
- Coordinación General
- Rectoría
- Consejo Directivo o Académico
- Supervisión local.

Profesores:

- Director de Curso
- Coordinación general
- Rectoría

- Supervisión local.

12. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

12.1 FUNDAMENTOS LEGALES

El gimnasio nueva Andalucía atiende a los estudiantes dentro de su contexto en el aula brindando respeto y apoyando la superación de obstáculos asociados a la diversidad de todo tipo cultural, social, necesidades educativas especiales y desigualdad en el acceso al conocimiento, de acuerdo a lo establecido en la Ley 115 de 1994. Art 46, en la cual se establece que la educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades "intelectuales excepcionales", es parte integrante del servicio educativo; la Ley Estatutaria 1618 del 2013 la cual tiene por objetivo garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, de acciones afirmativas, de ajustes razonables y de la eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

Así mismo, en el decreto 1421 del 2017 se establece que el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan, resaltando la importancia de modificar el componente pedagógico para ajustar las clases teniendo en cuenta la diversidad de aptitudes y necesidades que se presentan a diario en el aula.

A. ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD: (MOTRIZ Y COGNITIVA):

Todos los establecimientos que reporten entre sus matrículas estudiantiles algún tipo de discapacidad o aptitud diversa deben implementar estrategias y prácticas que organicen, flexibilicen y adapten tanto los planes de estudios como los procesos de evaluación, buscando generar ambientes de aprendizaje en donde todos los estudiantes se vean comprometidos con los conocimientos que se construyen, sin dejar de lado las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Dicho lo anterior, los docentes de cada nivel del Gimnasio Nueva Andalucía se deben comprometer en la construcción e implementación de estrategias didácticas que flexibilicen el trabajo académico y de construcción significativa a partir de modelos educativos innovadores que le permitan la atención integral de calidad de todos los estudiantes del plantel.

B. DEFINICIÓN DEL PERFIL

Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara

desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordo ceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple.

Es así, que se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.

En la ley 1346 del 2009 y la ley 1618 de 2013 se definen los conceptos que se adoptaran para la atención educativa de los estudiantes con discapacidad:

Ajustes razonables: Se realizarán las modificaciones y adaptaciones necesarias adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, e igualdad de condiciones con las demás personas de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Diseño universal: Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas en la mayor medida posible sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "Diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten, eliminando las barreras de participación y mejorando el aprendizaje significativo.

Currículo flexible: En él es posible evidenciar en los planes de estudio los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, permitiendo la construcción de conocimientos por todos y generando diferentes posibilidades de acceso, es decir, organizar la enseñanza desde la diversidad social y cultural; teniendo presente los estilos de aprendizaje y tratando de dar a todos la oportunidad de aprender.

En este sentido, la igualdad y equidad son un pilar de trabajo dentro de la formación integral del estudiante gimnasiano, es así que se busca crear ambientes de aprendizaje que permitan la mismas condiciones para todos los estudiantes, es indispensable un trabajo colaborativo con diferentes profesionales de la educación (orientadora, docente, coordinadora y rectora) donde se adoptan medidas tales como asesoría, seguimiento e implementación del PIAR para cubrir las necesidades de los niños y las niñas brindando un espacio armónico sin excluir los diferentes matices propios de la diversidad personal y cultural.

En el desarrollo de las actividades cotidianas se diseñan planes de estudio que potencialicen las situaciones de enseñanza- aprendizaje fortaleciendo las diferentes capacidades y habilidades en los niños y las niñas en el entorno inmediato y escolar, favoreciendo destrezas cognitivas, sociales y emocionales permitiendo un desenvolvimiento a nivel social, escolar y familiar.

Se tiene en cuenta las habilidades y capacidades de cada estudiante apoyando sus procedimientos, actitudes e intereses; insistiendo para que el desarrollo de sus logros sea equilibrado a nivel del grupo. Promoviendo actividades que fortalezcan los vínculos socioafectivos, entre ellos el respeto, la empatía y la sana convivencia, desarrollando las actividades con metodologías motivadoras.

C. ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD

El Gimnasio Nueva Andalucía incluye estudiantes con diagnóstico clínico de discapacidad intelectual leve y moderada, síndrome del espectro autista, hidrocefalia, hipoacusia, estatura baja y discapacidad motriz leve, en el trabajo que se desarrolla con estos casos se busca mantener actualizada la historia de terapias y logros de cada estudiante con necesidades educativas diversas, para observar cuales son los posibles avances, cambios y construcción de aprendizajes que se han realizado durante el proceso. A su vez, se busca que los docentes fortalezcan la atención personalizada y temprana en los estudiantes permitiendo la prevención y apoyo en los problemas de aprendizaje, exclusión social y la inadaptación escolar.

D. MATRÍCULAS DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Retomando la constitución política de Colombia del 1991 en la cual se declara el derecho de las personas con discapacidad a estar en igual de condiciones y la ley 1361 de 1997 que postula en el artículo 11° que en concordancia con lo establecido en la Ley 115 de 1994, nadie podrá ser discriminado por razón de su discapacidad, para acceder al servicio de educación ya sea en una entidad pública o privada y para cualquier nivel de formación.

Para estos efectos y de acuerdo con lo previsto en el artículo siguiente, el Gobierno Nacional promoverá la integración de la población en situación de discapacidad a las aulas regulares en establecimientos educativos que se organicen directamente o por convenio con entidades gubernamentales y no gubernamentales, para lo cual se adoptarán las acciones pedagógicas necesarias para integrar académica y socialmente a estas personas en situación de discapacidad, en el marco de un Proyecto Educativo Institucional.

Por consiguiente, la institución concibe que el proceso de matrícula para estos estudiantes con discapacidad se dará en las mismas condiciones en el marco de la educación inclusiva para garantizar una atención de calidad y una formación integral, es necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Traer el diagnóstico emitido por la EPS o una entidad competente avalada por la secretaria de salud, el cual debe ser presentado en el momento de la matrícula.
- b) Hacer entrega de las valoraciones y demás soportes del estudiante con discapacidad que solicite el colegio, direccionamiento y ayuda al proceso educativo.
- c) Compromiso escrito y firmado con los padres donde se asuman la responsabilidad frente al proceso académico y convivencial.
- d) Asistir a una valoración con la psico-orientadora de la institución, la cual se le asignara el día de la matrícula.
- e) Para los estudiantes antiguos, cada año debe realizar el proceso de prematricula, con el cual aseguraran el cupo para el siguiente año.

E. PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

En este apartado la institución retoma el decreto 1421 de 2017, en el cual se establece las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños y niñas con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables y el PIAR, que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

Entre los factores se encuentran:

Accesibilidad: Las cuales son las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas, las tecnologías de la información, las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones. Aunque se aclara que por el momento no es posible realizar todas las adecuaciones necesarias de la planta física.

Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Esto se hará visible a partir de los avances, desempeños y logros alcanzados por los estudiantes con discapacidad, en un trabajo articulado con la docente titular de cada grado,

quien será la encargada de llevar el proceso académico y el desarrollo del PIAR y todos aquellos documentos requeridos para la formación integral de aquellos estudiantes.

La permanencia del estudiante con discapacidad estará sujeta a su proceso de adaptación a las diferentes actividades y espacios en la institución que conlleven a su avance personal y de convivencia sin poner en riesgo su integridad y la de los demás.

F. ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

El apoyo a los estudiantes con discapacidad permanecerá en el salón de clases compartiendo igualdad de condiciones con el resto de sus compañeros cumpliendo con la norma y respetando los parámetros, recibirán asesoría y seguimiento por parte de las docentes titulares y la psico-orientadora de acuerdo con

sus necesidades y potencialidades, mediante la realización y los ajustes al plan de estudios y el manejo del PIAR.

Así mismo se realizará capacitaciones, adaptaciones curriculares, asesoría a docentes, seguimiento y acompañamiento a padres, al igual que una atención personalizada al estudiante dependiendo de sus necesidades, fortalezas y dificultades, teniendo en cuenta sus formas de aprender, leer el mundo y la forma en como construye los aprendizajes y los implementa en su vida diaria.

G. PADRES DE FAMILIA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

El compromiso de los padres debe ser apoyar las actividades y el seguimiento en el proceso establecido en la institución y así garantizar una calidad educativa. Por este motivo aquellos casos de estudiantes en los que se presume algún tipo de discapacidad física, mental o de aprendizaje, los padres deben comprometerse con realizar la evaluación en sus respectivas E.P.S. en un lapso máximo de tres meses, en los cuales se debe llevar evidencia de los procesos clínicos y de diagnóstico.

La sensibilización es un proceso esencial por el cual el padre de familia reconoce las fortalezas y necesidades de los estudiantes, por este motivo se realizan talleres bimestrales por parte de la psico-orientadora para dar conocer los tipos de discapacidades que se presentan.

Es necesario aclarar que es deber de los padres de familia informar de la discapacidad del estudiante, previo ingreso del estudiante. Lo anterior para evitar inconvenientes a futuro. Así mismo, el padre de familia debe cumplir a cabalidad todos los requerimientos de la matrícula antes especificados.

Así mismo, los representantes de padres de familia deben participar activamente en los ajustes que sean necesarios al plan de estudio, manual de convivencia, PIAR, y demás recursos que se relacionen a la formación integral de los estudiantes.

Es un requisito de permanencia para aquellos estudiantes que presentan alguna discapacidad que los padres estén en constante comunicación con docentes y directivos, para informarse sobre el proceso de sus hijos e hijas respecto al nivel académico, actitudinal y conductual que se desarrolla en el ámbito educativo y que lleva cada estudiante, cabe mencionar que el padre de familia debe asistir dos semanas antes de culminar cada periodo académico para ser conocedores de las recuperaciones pendientes.

En caso de que los padres incumplan con los compromisos adquiridos con la institución y no se lleve con regularidad el seguimiento y trabajo necesario para con los estudiantes durante el calendario escolar, la institución reportará la situación a las entidades pertinentes por motivos de negligencia y abandono.

13 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

13.1 RESPONSABILIDADES QUE ESTABLECE LA LEY 1620 DEL 2013 ARTÍCULO DEL 17 AL 19

Artículo 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo

que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas.

Artículo 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos. La educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar.

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre

a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 19: Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Con la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, "se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". El objetivo de esta ley es contribuir en la formación de ciudadanos activos que aporten a la sociedad democrática y participativa.

El gimnasio Nueva Andalucía comprende la convivencia como la acción de aprender a vivir en compañía del otro, respetando sus opiniones y formas de ver el mundo, construyendo un

mundo mejor, en el cual se acepte la diversidad que allí se presenta, en este sentido, dentro de la institución se forma a toda la comunidad educativa desde el concepto de ciudadanía.

El concepto de ciudadanía parte de la idea básica que considera característico de las personas vivir en sociedad, lo que convierte a las relaciones en una necesidad para sobrevivir y darle sentido a la existencia (MEN, 2006). Este aprendizaje debe ocurrir de tal manera que permita a la persona ejercer su ciudadanía, es decir, debe permitir el desarrollo de ciertas competencias y conocimientos para relacionarse con otras personas, actuar como protagonistas políticos, y participar activa y responsablemente en decisiones colectivas (MEN, 2006). Además, debe ofrecer los espacios necesarios para poner en práctica o ejercer estas competencias y conocimientos en la vida cotidiana. Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 13.

Así mismo en la institución se promueve la capacidad intelectual y la capacidad de aprender a convivir. De esta manera, el estudiante está en la capacidad de aceptarse a sí mismo(a), relacionándose con los demás y con la naturaleza, tiene como parámetros los principios y valores institucionales y asume un compromiso consigo mismo(a), con la institución, la familia y la sociedad.

El logro de aprender a convivir se fundamenta en el "respeto" y la solución de conflictos incidentes interpersonales de manera pacífica, construyendo pactos de convivencia. El respeto se fundamenta el reconocimiento de la dignidad humana, es la base fundamental para una convivencia sana.

En este sentido, los conflictos son situaciones cotidianas que vivimos todos los seres humanos, forma parte de la manera el ser humano se relaciona con los demás y en sí mismos no pueden considerarse buenos o malos. La forma como se asumen puede ser constructiva o no constructiva. Resolver un conflicto de manera pacífica es una oportunidad porque ayuda a crecer, a mejorar la vida del sujeto y brinda la posibilidad de construir mejores relaciones interpersonales.

No existe un procedimiento fijo para la solución de todos los conflictos o incidentes personales. Sin embargo, en la institución se siguen los siguientes lineamientos:

- Evitar toda forma de agresión verbal o física.
- Usar lenguaje amable, respetuoso que valore al otro en el que se busque lo positivo de cada situación.
- Incrementar la capacidad de diálogo, de escuchar en el proceso de comunicación.
- Cuando no se es claro en lo que se comunica o se entiende erróneamente un mensaje, puede conducir a situaciones conflictivas (mala información, rumores, chismes, supuestos) cuando se dialoga se conoce mejor a los demás y así mismo.

- Buscar intereses mutuos, visualizar lo mejor para todos, es decir, ver a donde se quiere llegar, cómo se quiere estar y cómo se siente.

Entender el problema o conflicto para aprender a manejar el mismo, se debe tener en cuenta que cada uno lo ve desde perspectivas diferentes, lo fundamental es poder ver el problema desde el otro ángulo y tener una visión global.

Por ende, el Gimnasio Nueva Andalucía busca que la institución se convierta en un ambiente democrático en donde los estudiantes puedan participar en la toma de decisiones, argumente sus opiniones, solucionen sus conflictos y hagan valer sus derechos fundamentales y escolares.

En este sentido, la institución dispondrá de tres meses a partir del inicio del calendario académico para conformar el comité escolar. El mismo sesionará una vez cada dos meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.

El comité escolar de convivencia está conformado por:

- La rectora de la institución, quien lo preside.
- Personero de la institución.
- Orientadora.
- Coordinadora.
- Presidente del consejo de padres de familia.
- Presidente del consejo estudiantil.
- Docente que lidere estrategias de convivencia escolar.

Funciones:

1. Lideran en la institución acciones que fomenten la convivencia, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Crean propuestas y actividades de convivencia que corresponda a la institución.
3. Desarrollar estrategias e instrumentos para la evaluación de la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
4. Hacer seguimiento al cumplimiento del manual de convivencia, presentando informes de las actividades logradas.
5. Activar ruta de atención integral para la convivencia escolar definido en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, acoso escolar, violencia escolar, vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con el establecido en el manual de convivencia.

6. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y docentes, entre estudiantes y estudiantes.
7. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelantan en la ciudad y que contribuyan a las problemáticas que se presentan en la institución.
8. Convocar a espacios de conciliación y resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente para evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad. El estudiante estará acompañado del padre, la madre de familia o el acudiente.
9. No es competencia del comité de convivencia imponer sanciones sino buscar estrategias pedagógicas.
10. El comité de convivencia se debe reunir bimestralmente o cuando sea necesario.

Este comité debe darse su propio reglamento el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados a la elección y permanencia de sus miembros.

13.2 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

El Gimnasio Nueva Andalucía acorde con la Ley 1620 de 2013. llevará a cabo los siguientes mecanismos de acción y se implementarán por medio de los proyectos transversales, teniendo presente el trabajo articulado con toda la comunidad educativa, sin ningún tipo de discriminación cultural, religiosa, social o de necesidad educativa especial, para dar cumplimiento con lo establecido en la ley.

- a) **Promoción:** El comité de convivencia diseñará talleres periódicos para ser trabajados desde dirección de grupo en los cuales se desarrollan actividades de estudio, conocimiento y asimilación de la ley 1620 de 2013 y sus alcances en los temas que tienen que ver con; convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar. Adicionalmente se está capacitando y formando a los docentes y un grupo de líderes estudiantiles que ejercerán las funciones de mediadores.
- b) **Prevención:** Se articulará un plan de trabajo adelantado desde los proyectos de democracia y educación sexual, en los cuales se desarrollan temáticas específicas orientadas a: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de la comunidad educativa, reconocer los derechos sexuales y reproductivos, comprender la importancia

de la ciudadanía para la formación del estudiante, dar a conocer su opinión reglamentada bajo argumentos consolidados, respetar la opinión del otro y la forma en que representa y se significa en el mundo, dentro de la cultura del respeto para minimizar la violencia escolar. Por ende, se trabajarán unos talleres con padres de familia y/o acudientes para que desde el núcleo del hogar de nuestros estudiantes se generen actitudes de respeto, tolerancia y concertación.

- c) **Atención:** Respecto a la atención de los diversos conflictos que se puedan presentar dentro de la institución, el procedimiento que se realizara dentro de la institución es el siguiente: se convocará a las partes implicadas en el conflicto para participar en un espacio de conciliación, se escuchará la versión de cada parte implicada sobre lo sucedido, continuando se establecerán compromisos y acuerdos que den solución al conflicto o la situación presentada. Así mismo, para cada reunión que se realice es indispensable la presencia de los padres de familia y/o acudientes, quienes podrán escuchar las versiones de los estudiantes, sin embargo, firmaran un pacto de silencio en el cual solamente podrán dar su opinión cuando está sea requerida.
- d) **Seguimiento:** Se fortalecen las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones o el conflicto que se presente y afecte la convivencia escolar, en el cual los responsables del comité de convivencia realizarán un acta donde especificarán el proceso de los acuerdos, el cumplimiento de ellos y como estos se están llevando a cabo por parte de las personas implicadas en el conflicto.
- e) **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- f) **Diversidad:** La institución se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

13.3 RESPONSABILIDADES:

Del establecimiento educativo:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

RECTORA:

Lidera la institución educativa.

1. Crea y ejecuta del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Genera altas expectativas entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Ejerce un liderazgo compartido y flexible.
4. Desarrolla un sistema de gestión de la información, evaluación, y rendición social de cuentas.
5. Promueve diversas capacitaciones pedagógicas, tanto con docentes, estudiantes y padres de familia.
6. Asegura la adaptación e implementación adecuada del currículo.
7. Garantiza que los planes educativos y programas sean de calidad y gestiona su implementación.
8. Organiza y lidera el trabajo técnico-pedagógico y desarrollo profesional de los docentes.
9. Establece condiciones institucionales apropiadas para el desarrollo integral del personal.
10. Gestiona la obtención y distribución de recursos y el control de gastos.
11. Promueve la optimización del uso y mantenimiento de los recursos.
12. Enmarca su gestión en el cumplimiento de la normativa legal.
13. Demuestra una sólida formación profesional.
14. Garantiza un ambiente de respeto, cultura de paz y compromiso con el proyecto educativo institucional.

15. Fortalecer lazos con la comunidad educativa y compromete su labor a los principios y valores en marco de una buena convivencia.
16. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
17. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
18. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
19. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

COORDINADORA:

Funciones:

1. Participar en el diseño, formulación, ejecución del proyecto educativo institucional.
2. Cumplir y hacer cumplir las normas institucionales.
3. Contribuir a la actualización del manual de convivencia.
4. Participar en la construcción de los planes de estudio, mallas curriculares, planeadores, proyectos de aula, proyectos institucionales, observadores y demás documentos académicos relacionados con los procesos de la institución.
5. Coordinar y apoyar estrategias pedagógicas que permitan la cualificación del proceso académico y formativo de los estudiantes, tendiente a la excelencia integral.

6. Coordinar la planeación y programación de estrategias pedagógicas, con fundamento en enfoques y modelos pertinentes y apropiados a los objetivos, metas del Proyecto Educativo Institucional y el contexto socioeconómico.
7. Contribuir en la organización de los comités estudiantiles y de docentes coordinando sus acciones para el logro de los objetivos administrativos y pedagógicos planteados en el P.E.I.
8. Coordinar y apoyar la ejecución y evaluación del plan de estudios establecido en el P.E.I.
9. coordinar y fomentar con los docentes estrategias que ayudan a la consolidación de valores, para el desarrollo integral de los estudiantes.
10. Diseñar instrumentos para llevar los registros y controles que facilitan administrar, optimizar y hacer seguimiento al talento humano, a programas y a proyectos.
11. Coordinar y apoyar al personal a su cargo en la ejecución de sus funciones de acuerdo con la actualización de la legislación Educativa vigente, brindando realimentación permanente para un desempeño con ética y profesionalismo.
12. Promover valores fundamentales que favorezcan el clima organizacional necesario, para el logro de los objetivos Institucionales.
13. Mantener el espíritu de trabajo en equipo, y promover esfuerzos orientados a lograr objetivos comunes.
14. Propiciar la solución de conflictos de manera pacífica y respetuosa entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
15. Tomar decisiones con base en los niveles de atribución, los resultados de monitoreo a los procesos, la consulta a equipos de trabajo y los resultados de la evaluación Institucional.
16. Apoyar y coordinar encuentros de participación académica, culturales y deportivos con diferentes instituciones y Organizaciones Locales.
17. Participar en el Consejo Académico y en los demás comités donde sea requerido.
18. Colaborar con la rectora en la planeación y evaluación institucional.

19. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

Las responsabilidades de los docentes son las siguientes:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

Son todas aquellas personas que se enfocan en el buen funcionamiento de la institución:

1. Demuestra iniciativa y creatividad en su labor explorando estrategias y mecanismos para mejorar su desempeño.
2. Aprecia y reconoce el trabajo del personal de la Institución y el papel que cumplen los diferentes estamentos.
3. Conoce y maneja la normatividad que rige su desempeño.

4. Conoce y utiliza los procedimientos administrativos establecidos para la buena marcha de la institución.
5. Aporta desde su función en los procesos de monitoreo y supervisión.
6. Aprovecha y optimiza el uso del tiempo y de los recursos.
7. Conoce la problemática institucional.
8. Demuestra empatía en las relaciones interpersonales con los miembros de la comunidad educativa en el cumplimiento de sus funciones.
9. Se identifica con la Visión y Misión de la institución.
10. Evalúa permanentemente su labor, reflexionando sobre sus funciones.
11. Se capacita y actualiza permanentemente en el uso de recursos tecnológicos para su desempeño laboral.
12. Demuestra eficacia y buen trato en su labor.

DE LOS SERVICIOS GENERALES

1. Cumplir con las funciones designadas según su tipo de contratación.
2. Utilizar los bienes y recursos asignados, para el desempeño de su empleo.
3. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación, es decir a los estudiantes, acudientes, docentes, directivos docentes y administrativos.
4. Seguir el conducto regular ante cualquier situación convivencial.
5. Ser ejemplo de tolerancia y fraternidad para la comunidad educativa en cualquier momento con el trato de alguno de sus miembros.
6. Realizar limpieza a los diferentes bienes e inmuebles del uso del personal institucional.
7. Colaborar con los procesos ambientales de sanidad y salud pública de la institución.
8. Portar debidamente el uniforme asignado para su labor.
9. Tener buena actitud respecto a las situaciones y actividades que se realicen o presenten dentro y fuera de la institución.
10. Colaborar de manera positiva en los requerimientos establecidos dentro de su ámbito laboral.
11. Cumplir a cabalidad el horario establecido para sus funciones.

DE LA FAMILIA:

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

13.4 CALIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA:

En el marco del presente manual de convivencia se entiende por:

DEFINICIONES:

Competencias ciudadanas

Las competencias ciudadanas son el conjunto de actitudes, conocimientos y habilidades que, articulados de forma apropiada, hacen posible que el ciudadano actúe de manera eficaz con el fin de construir una sociedad democrática, pacífica e incluyente (Guerra, 2014; Ministerio de Educación Nacional de Colombia, 2006).

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan por que hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o por varios integrantes de la comunidad educativa, que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante, la agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional o electrónica.

- a) **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, pellizcos, rasguños, jalones de pelo, entre otros.
- b) **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas, entre otros.
- c) **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar atemorizar o descalificar a otros.
- d) **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen, incluyen excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente otros.
- e) **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos, incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos, mensajes de textos, mensajes y audios de WhatsApp insultantes y/u ofensivos tanto de manera anónima, como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos con un niño o niña, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantienen una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, de padres de familia contra estudiantes, de padres de familia contra docentes o docentes contra padres de familia, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil, y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctimas y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impida el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Retomando el artículo de la revista No 47 de Cedal "Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás", frase contenida en el artículo 44 de la Constitución Política Nacional, y que es rectora al momento de reconocer a los niños y niñas, sin distinción, el goce de las mismas oportunidades de vida sana y desarrollo pleno hasta el máximo de sus potencialidades.

Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Los niños y niñas deben ser protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos; y la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujeto de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

MEDIACIÓN

Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso, la solución no la imponen terceras personas, sino que la crean las partes. (Rozenblum, 1998 en Guía N°. 49, Ministerio de Educación Nacional, pág. 54)

ACCIÓN REPARADORA

Acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad, se construyen colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente. (Guía N. ° 49, Ministerio de Educación Nacional, pág. 47)

JUSTICIA RESTAURATIVA

Surge como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, al ofrecer a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de integrarse socialmente. (Guía N° 49, Ministerio de Educación Nacional, pág. 54).

PROCESO DISCIPLINARIO FORMATIVO

Conjunto de acciones que se llevan a cabo para garantizar que los miembros de la comunidad educativa tengan las garantías para ejercer sus derechos y responsabilidades. En caso de que un miembro de la comunidad educativa atente contra estos derechos o incumpla con los deberes inherentes a su rol, se aplican los protocolos para contribuir al crecimiento personal y comunitario, tanto para aquellos que afectan la convivencia, como para aquellos que se vean afectados con la situación

RUTA DE ATENCIÓN

Participación de estudiantes, profesores y padres de familia.

Comité de convivencia escolar

Manual de convivencia



Definición y activación de protocolos según:

Situaciones tipo I

Situaciones de tipo II

Situaciones tipo III

Acompañamiento de estudiantes y familias involucradas

Comité de convivencia escolar

Identificar riesgos y acciones de prevención que permitan fortalecer la convivencia y el ejercicio de los DHH y DHR.

Comité de convivencia escolar

Detección de:

Situaciones tipo I

Situaciones de tipo II

Situaciones de tipo III

Registro de seguimiento de los compromisos

Cumplimiento de las acciones restaurativas y reparaciones de daños causados

Notificación sistema de alerta SED

Seguimiento de las situaciones con las entidades administrativas externas que lleven el caso

Comité de evaluación

TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES:

Ley 1620 de 15 de marzo de 2013

Se consideran como faltas de convivencia las infracciones a las normas, deberes, compromisos, obligaciones y acuerdos establecidos por la comunidad educativa y contemplada en este manual de convivencia y las leyes colombianas.

Las faltas deben ser evitadas por cuanto atentan contra la convivencia sana, pacífica, armónica, creativa y democrática, dependiendo del impacto social causado de los antecedentes del estudiante y de las circunstancias que motivaron el hecho. Las situaciones de convivencia se dividen en situaciones de tipo I, II y III.

Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos definen como mínimo los siguientes aspectos:

- a) La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b) Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la constitución política, los tratados internacionales, la ley 1098 de 2006, la ley estatutaria 1581 de 2012, en el decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- c) Los mecanismos mediante los cuales se protejan a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar u el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

- d) Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- e) Las consecuencias aplicables las cuales deben obedecer al principio de la proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas y deben estar en concordancia con la constitución, los tratados internacionales y la ley.
- f) Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas a fin de verificar si la solución fue efectiva, un directorio que contenga los números telefónicos actualizado de las siguientes entidades y personas:

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	
Entidad	Teléfono
Línea única de emergencia	123
Policía Nacional	112
Cuadrante Policía	38
CAI Brasilia	300 202 19 96- 785 92 60
URI	299 35 15
Bomberos	119 -776 79 91
Cruz Roja	132
Defensa Civil	144 - 319 90 00
Defensoría de la familia	380 83 30 Opción 0
Emergencias	123
Fiscalía	122
ICBF	437 76 30 - 01 8000 91 80 80
Línea de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes	141
Gaula	147
Unidad de Infancia y Adolescencia	5159111 / 9112
Medicina Legal	406 9977

Upa porvenir

779 9800

RED HOSPITALARIA DE LA ZONA

Entidad	Teléfono
Positiva Seguro Estudiantil	650- 22 00
UPA Porvenir	779 98 00
Centro médico Colsubsidio Chicalá	783 95 91

13.4.1 SITUACIONES DE TIPO I:

Ley 1620 del 2013, corresponde a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

SITUACIONES:

- a) Ser impuntual en las horas de ingreso y salida a la institución, a las clases y demás actos programados.
- b) El uso y el porte inadecuado del uniforme dentro de la institución o en algún evento estudiantil fuera de ella. Si por algún motivo se llega a dar esta situación, el estudiante junto con el acudiente debe ingresar a coordinación para que su ingreso sea autorizado.
- c) Ser constante en la inasistencia a reuniones programadas por la institución como entrega de informes, escuela de padres y demás citaciones para informar aspectos relacionados con el proceso escolar del estudiante.
- d) Portar prendas que NO correspondan al uniforme, como bufandas, cachucha, chaquetas, prendas de moda y demás accesorios discordantes con él.
- e) No cambiar el modelo del uniforme siguiendo estereotipos.
- f) Desatender las observaciones de los profesores, del personal administrativo, directivas o de servicios generales, demostrando actitudes displicentes, groseras u hostiles.
- g) Usar elementos como piercing, tatuajes, cabello de colores diferentes al propio que alteren el uso del uniforme.
- h) Ocultar, retener o retrasar las comunicaciones enviadas por el colegio a los padres de familia y/o acudientes o viceversa.

- i) Expresar chistes y hacer bromas de mal gusto que fomenten el desorden y el irrespeto, dentro o fuera de la institución.
- j) Estar fuera de los salones en horas de clase tanto en presencia como en ausencia de los docentes.
- k) Mentir para justificar los comportamientos inadecuados, así mismo, mentir o propagar noticias y/o comentarios que atenten contra la intimidad de las personas.
- l) Agredir a un compañero, docente, padre de familia, personal administrativo, o de servicios generales que no repercutan en lesiones físicas o morales y pueda ser tratada pedagógicamente.
- m) Cualquier intento de fraude en suplantaciones y/o copia de trabajos, evaluaciones, citaciones entre otros.
- n) Alterar, ocultar o dañar evaluaciones, agenda, carné y falsificar firmas de padres o acudientes.
- o) Hacer uso inadecuado de los recursos naturales desperdiciando el agua, la energía y además deteriorar los servicios sanitarios.
- p) Negarse a presentar el carné estudiantil cuando le sea solicitado.
- q) Dañar la decoración, carteleras o avisos que se coloquen para informar o complementar el proceso formativo, tanto dentro como fuera del salón.
- r) Atentar, dañar o dar uso inadecuado a las señales preventivas, informativas, así como la demarcación de evacuación y prevención de desastres y demás equipos de emergencias instalados.
- s) Presentar una postura inadecuada, sentándose mal, acostándose unos sobre otros o adoptando posiciones poco estéticas.
- t) Ingresar, portar, utilizar o encubrir el porte de cualquier tipo de distractores dentro de la institución (celulares, audífonos entre otros) que interrumpan el normal desarrollo de las clases.
- u) Dejar de asistir sin causa justificada a las clases, actos cívicos, talleres, culturales, deportivos, desfiles y otros que programe la institución, así mismo, negarse a participar en estos actos o presentar un comportamiento inadecuado en los mismos afectando su desarrollo.
- v) Esconder los útiles y demás pertenencias ajenas o jugar con ellos.
- w) Asistir sin el material y los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.
- x) El maltrato a libros, documentos, útiles y materiales escolares propios y ajenos.
- y) El no respetar las filas, turnos o transitar de manera desordena y brusca por las dependencias y pasillos de la institución.
- z) Hacer uso de apodos, bromas o frases irrespetuosas, en referencia a algún miembro de la comunidad educativa y/o utilizar un vocabulario o modales inadecuados.

- aa) Crear en clases situaciones inapropiadas que generen distracción o indisciplina con los demás estudiantes tales como cambiarse de puesto, producir ruidos, chistes inoportunos y comentarios fuera de contexto que incomoden a compañeros y docentes, tanto en el aula como en actos de comunidad y formación.
- bb) Realizar juego o prácticas deportivas en sitios no destinados para ello.
- cc) No seguir el proceso de reciclaje que se llevan en la institución, arrojando la basura en lugares no adecuados y dando mal trato a los recipientes destinados para las basuras.
- dd) Evitar demostraciones excesivamente afectuosas frente a los demás estudiantes o con un estudiante.
- ee) Irrespetar los símbolos patrios, los emblemas y símbolos de la institución, así como los valores humanos y éticos.
- ff) Hacer reclamos o interpelaciones en forma descortés, altanera o agresiva.
- gg) No justificar las llegadas tarde o ausencias reiteradas.
- hh) Indisponer el hogar con la institución llevando información distorsionada.
- ii) Cuando ninguno de los padres o acudientes se presenten el acta será hará firmar por un testigo.

Las demás situaciones que, aunque no estén contempladas anteriormente tienen relación con la tipificación de Situación tipo I, cabe aclarar que cuando se presenten faltas o situaciones que no estén contempladas dentro de este manual, se realizara su correspondiente acta para dejar constancia del proceso construido.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I:

1) Paso:

Amonestación verbal y privada al estudiante por parte del director de grupo, corrección fraterna y dialogo persuasivo: Cuando un estudiante o varios presentan una situación de tipo I, el docente o administrativo con quien se presente o conozca de la situación hace registro de estas en su instrumento personal de seguimiento (Observador), al tiempo que los invita al diálogo, al cambio de actitud y reflexión de la falta cometida. En dicho requerimiento se le invitará a no reincidir en dichos comportamientos y a la interiorización del Manual de Convivencia de la institución. Si se soluciona la situación, se cierra el proceso. Si no hay resultados positivos ni cumplimiento de los acuerdos y persiste la situación, se sigue con el paso 2.

2) Paso:

Amonestación escrita: Ya sea porque no se le dio solución a la situación o hay reincidencia de una de ellas, se realiza la amonestación escrita en el diario convivencial (sea académico o

conductual). Así mismo se citará a los padres de familia y/o acudientes y se establecerán compromisos que quedaran registrados en el formato paso 2, el cual es firmado por los padres de familia y/o acudientes, estos acuerdos deben cumplirse con un plazo máximo de 1 semana. Si se soluciona la situación, se cierra el proceso. Si no hay resultados positivos ni cumplimiento de los acuerdos y persiste la situación, se sigue con el paso 3.

3) Paso:

Remisión a comité de Convivencia: El director de grupo convoca al comité de convivencia y a los padres de familia y/o acudiente, buscando la forma conjunta de establecer soluciones imparciales, equitativas y justas, encaminadas a mantener el buen ambiente, armonía y convivencia del grupo. Se dejará evidencia escrita con el formato paso 3. Se tomarán las decisiones que correspondan, de acuerdo con las acciones institucionales establecidas en el presente manual de convivencia. Si se soluciona la situación, se cierra el proceso. Si no hay resultados positivos ni cumplimiento de los acuerdos y persiste la situación se inicia con el protocolo de las situaciones tipo II.

13.4.2 SITUACIONES DE TIPO II

Ley 1620 de 2013.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que no se lograron resolver en el protocolo de la situación tipo I.
- b) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- c) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40)

SITUACIONES:

- a) Acumular o reincidir en situaciones tipo I, sin atender los acuerdos y las estrategias de mejora propuestas por el colegio en las decisiones que se toman siguiendo el debido proceso.
- b) Liderar o protagonizar comportamientos que lesionan la dignidad humana, la garantía de los derechos humanos y/o los derechos sexuales reproductivos.
- c) Situaciones que por definición se tipifiquen con bullying o ciberbullying.
- d) Hablar en tono desafiante, inapropiado o elevado (gritar) a un compañero, docente, directivo y demás personas de su entorno, con la intención de menospreciar, humillar, degradar e irrespetar las buenas maneras y valores que se practican en la institución.

- e) Irrespetar las pertenencias ajenas con acciones como inversión de morrales, vaciar contenidos, arrojar o esconder temporalmente objetos ajenos; generando afectaciones en la sana convivencia y el respeto por el otro.
- f) Utilizar un vocabulario que pueda considerarse agresión verbal contra los compañeros, los profesores o cualquier empleado de la institución, igualmente agresiones no verbales como serían la agresión gestual.
- g) Liderar, protagonizar, practicar juegos graves con la intención de generar accidentes, lesiones o daño a la integridad física y/o emocional de un miembro de la comunidad educativa.
- h) Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos o señalamientos que expongan las particularidades y diferencias de las personas.
- i) Afectar la convivencia escolar con comportamientos agresivos incitando la violencia de cualquier índole.
- j) Escribir en los muros, ventanas, puertas, escritorios, mesas, tableros, entre otros, mensajes degradantes que atenten contra compañeros y personal de la institución.
- k) Apropiarse de objetos pertenecientes a cualquiera de los integrantes de la institución.
- l) Alterar el orden en las aulas, corredores, escaleras, patios, servicios sanitarios o demás espacios de la institución, tirando puertas, arrojando objetos, juego de manos, empujando o poniendo zancadillas.
- m) Dar información falsa que altere el orden de la institución, creando conflictos entre compañeros, docentes, miembros de la institución y la familia.
- n) Atentar contra la honra y el honor de los demás por medio de mentiras.
- o) Discriminar a otro miembro de la comunidad educativa por su raza, género o discapacidad.
- p) Inducir a otros miembros de la comunidad educativa al incumplimiento o violación de los derechos y deberes contemplados en este Manual de Convivencia.
- q) Encubrir las faltas cometidas por sus compañeros o entorpecer las investigaciones necesarias que emprenda la Coordinadora.
- r) Actuar en complicidad con otros para ocultar hechos, mentir o evitar sanciones a terceros.
- s) Bloquear socialmente, aislar o marginar a un compañero presentándolo como alguien débil e indefenso, ocasionando que los demás no se relacionen e interactúen con él.
- t) Incumplir con los compromisos para los cuales fue nombrado personero estudiantil, representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, comité convivencia, gestor de convivencia, monitor, entre otros.
- u) Salir de las instalaciones sin la autorización respectiva.

- v) Postularse para representar a los compañeros en cargos como gobierno escolar, selecciones deportivas, culturales, proyectos institucionales y no dar cumplimiento a sus funciones.
- w) Participar u organizar juegos de agresión física o psicológica que puedan lesionar la integridad propia o de otro estudiante.
- x) Amenazar, chantajear o presionar a compañeros o alguna persona para realizar o encubrir actos deshonestos que atenten contra los derechos de los demás.
- y) Incurrir constantemente en situaciones de agresividad en contra de cualquier miembro de la comunidad.
- z) Subirse a sitios que impliquen riesgo de accidente.
- aa) Atentar contra bienes propios de la institución con conductas como hurto o daño intencional de los mismos.
- bb) Ocasionar intencionalmente daños a la planta física, muebles, enseres, e implementos de trabajo (libros, computadores, entre otros) que se empleen o se frecuenten dentro de las actividades educativas.
- cc) Agredir, maltratar, amenazar, intimidar o acosar de palabra, de hecho, o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad. (art.44 numeral 5 ley 1098).
- dd) Incumplir los acuerdos suscritos en actas de compromiso comportamental.
- ee) Violentar puertas, cerraduras y demás afines en las diferentes dependencias de la institución.
- ff) Hacerse justicia por sus propios medios, llevando a cabo un uso arbitrario de las propias razones contra sus compañeros o frente a otro miembro de la institución, desconociendo la autoridad de esta y el conducto regular establecido para la solución de conflictos.
- gg) Incumplir con el Compromiso Pedagógico asignado por el Comité de Convivencia, que busca la superación de actitudes y comportamientos inadecuados.
- hh) Incurrir dentro o fuera del colegio en faltas que afecten el buen nombre y prestigio de la institución como actos colectivos, desorden e incultura y mal comportamiento en general.
- ii) Traer elementos no autorizados por el colegio o que estos impliquen peligro para su integridad y la de los demás.
- jj) Cuando ninguno de los padres o acudientes se presenten el acta se hará firmar por un testigo.

Las demás situaciones que, aunque no estén contempladas anteriormente tienen relación con la tipificación de situación tipo II. Cabe aclarar que cuando se presenten faltas o situaciones que no estén contempladas dentro de este manual, se realizara su correspondiente acta para dejar constancia del proceso construido.

PROYECTO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II:

- 1) Paso: Amonestación verbal, privada y escrita al estudiante por parte del director de grupo, docente a cargo o directivo:** Cuando un estudiante o varios presentan una situación de este tipo, el docente o directivo con quien se presente o conozca de la situación hace registro de estas en su instrumento personal de seguimiento (diario convivencial) y además se realizará el registro en el observador del o los estudiantes, las acciones que se llevaran a cabo después de la anotación serán las siguientes:
- a) En caso de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados mediante la remisión a la psico-orientadora y de ser necesario a las entidades pertinentes.
 - b) Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
 - c) Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados.
 - d) Generar espacios donde se invite al diálogo, al cambio de actitud y reflexión de la falta cometida, en estos espacios tanto estudiantes como padres de familia o acudientes pueden exponer y precisar lo acontecido, preservando los derechos de todos. En dicho requerimiento se le invitará a no reincidir en dichos comportamientos y a la interiorización del Manual de Convivencia de la institución.
 - e) El director de grupo debe hacer intervención, manejo y seguimiento constante frente a la situación presentada, documentación y aporte de pruebas. También, debe realizar el control del seguimiento clase a clase y su debido seguimiento con estudiantes, padres de familia y coordinaciones.
 - f) Por parte de coordinación y con colaboración de la psicorientadora se citará a los padres de familia de forma individual, sin los estudiantes, allí se les brindará estrategias de prácticas de crianza, comunicación, afecto, valores, restablecimiento de normas en el hogar y seguimiento permanente a sus hijos/as.
 - g) Los estudiantes involucrados en la situación deberán realizar socializaciones pedagógicas sobre la importancia del respeto, el cuidado al otro y así mismo de los valores de la institución, el estudiante en su agenda llevara la constancia de cumplimiento expedida por las docentes.
 - h) Si la situación lo amerita se hará remisión a la red de instituciones de apoyo con el profesional correspondiente para valoración y atención especializada (psicología, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, valoración neuropsicológica, otras) de acuerdo con los protocolos establecidos por la red Distrital de orientadores/as, directorio de rutas (SED, 2016).
 - i) En todas las acciones realizadas se dejará constancia escrita del proceso.

Si se soluciona la situación, se cierra el proceso. Si no hay resultados positivos ni cumplimiento de los acuerdos y persiste la situación, se sigue con el paso 2.

2) Paso:

REMISIÓN A COMITÉ DE CONVIVENCIA: Se convoca al comité de convivencia de forma extraordinaria que junto con la rectora y la coordinadora revisaran el cumplimiento de los acuerdos pactados en el 1 paso y de inmediato remitir al consejo directivo adjuntando evidencias del debido proceso (todo documento debe ir dentro de una carpeta), para tomar las decisiones que correspondan. Se informa a los padres de familia o acudientes sobre las decisiones tomadas, buscando que mejoren el proceso convivencial de sus hijos y eviten sanciones más severas. Sin embargo, si no se ve mejoras en este proceso las acciones a continuar son "matricula en observación" o "cancelación de la matricula" de acuerdo con las acciones institucionales establecidas en el presente manual de convivencia.

13.4.3 SITUACIONES DE TIPO III

Ley 1620 de 2013.

Corresponden a este tipo de situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro 11 de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (art. 40 del decreto 1965).

Las demás situaciones que, aunque no estén contempladas anteriormente tienen relación con la tipificación de situaciones tipo III.

SITUACIONES

- a) Acumular o reincidir en situaciones tipo II, habiendo agotado las instancias del compromiso de convivencia y/o sanción sin atender los correctivos acordados y las medidas formativas propuestas por el colegio.
- b) Portar, hacer circular, transferir, descargar del computador y/o celular de internet o inducir a compañeros a desarrollar actividades pornográficas y/o satánicas que atenten contra la moral y las buenas costumbres dentro y fuera de la institución.
- c) Abrir redes sociales o divulgar información haciendo uso de estas causando la afectación emocional y psicológica de la comunidad educativa.
- d) Participar o instigar peleas dentro y fuera de la institución que generen lesiones personales e incapacidad.
- e) Hacer fraude, engaño o suplantación en la presentación de pruebas, así como usar documentos de identificación ajenos o incurrir en falsificaciones.

- f) Cualquier tipo de hurto a pertenencias y/o útiles escolares de propiedad de la institución o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- g) Portar y/o hacer uso de cualquier tipo de armas o elementos que atenten contra la integridad física de las personas.
- h) Acosar física o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o presentar conductas sexuales abusivas.
- i) Llevar a cabo cualquier acto que atente contra el derecho a la vida, la salud o la integridad de otros miembros de la comunidad educativa.
- j) Cuando ninguno de los padres o acudientes se presenten el acta será firmada por un testigo.
- k) Cuando se presenten faltas o situaciones para cada una de estas quedará un acta donde se registre faltas no contempladas.
- l) Portar, consumir, traer, distribuir o traficar sustancias psicoactivas (SPA) u otras que generen alteración al estado de conciencia o causen adicción a cualquier título dentro o fuera de la institución utilizando el uniforme.
- m) Extorsionar y/o amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa por cualquier medio.
- n) Agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar y causar lesiones físicas y/o mentales.
- o) Dar trato inhumano, humillante o degradante a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- p) Toda acción que sea sancionada por las autoridades civiles o judiciales que estén contempladas en el Código de Infancia y Adolescencia y en el Código penal colombiano.

PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES DE TIPO III

1) Paso:

Se convoca al comité de convivencia escolar para verificar el debido proceso, el cual es el siguiente:

- a) En caso de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados mediante la remisión a la psico orientadora y de ser necesario a las entidades pertinentes.
- b) Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados.
- c) Informar de la situación o evento a las autoridades competentes.
- d) Adoptar medidas propias para proteger a la víctima o a quién se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.

- e) El presidente del comité escolar de convivencia (rectora), de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento de la policía nacional.
- f) Se dará a conocer la situación a todo el comité de convivencia escolar, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado a la autoridad competente.
- g) El comité de convivencia adoptara de manera inmediata las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
- h) El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
- i) Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asume el conocimiento y del comité distrital.
- j) Si es reincidente, se remite al consejo directivo, adjuntando las evidencias del debido proceso (todo documento debe ir dentro de una carpeta), para tomar las decisiones que correspondan, sea "matricula en observación", "cancelación del cupo académico" o "desescolarización del estudiante" de acuerdo con las acciones institucionales establecidas en el manual de convivencia.
- k) En caso de que el estudiante regrese a la institución como parte del proceso formativo y pedagógico, se remitirá a orientación escolar, quien realizara las acciones pertinentes, durante los siguientes meses que permanezca escolarizado.

Todo esto irá anexado en la agenda, en el observador del estudiante y su respectiva acta. Es obligatoria la asistencia y compañía de los padres de familia y/o acudientes durante todo el proceso (si hay negativa para acudir al colegio se llama a Policía de Infancia y Adolescencia).

Si en cualquiera de las situaciones tipo I, II y III del presente manual de convivencia se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el presidente del comité escolar de convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y la ley 1098 de 2006. En este sentido, la institución puede seguir realizando el debido proceso durante este tiempo.

ENFOQUE DE GÉNERO, ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO Y ENFOQUE RESTAURATIVO

GLOSARIO:

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión hacia una persona, grupo o institución, basada en un prejuicio, idea o creencia que se tiene de una determinada persona o grupo, y que tiene como efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de un derecho (Colombia Diversa, 2016)

Enfoque: se considera como la manera de valorar o considerar, es decir, los lentes con los que acerquemos la mirada a la realidad escolar en algo específico, de manera que podamos generar procesos de transformación de dicha realidad. Tener enfoque es concentrarnos, priorizar y dirigir nuestro esfuerzo hacia eso que miramos (secretaría de Educación del Distrito 2021).

Estereotipos: son aquellas ideas, prejuicios, creencias y opiniones preconcebidas en un medio social que generan interpretaciones simplificadas de un grupo de personas al que se define a partir de ciertas características (SED, 2019).

Género: conjunto de construcciones socioculturales que determinan las formas aceptadas de ser hombres o mujeres en un tiempo y una cultura específica (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2016).

Hegemonía: sistema de valores, ideas, principios compartidos que predominan en la configuración de un orden social operando en lo político, económico, lo moral y lo cultural (Albares Gómez, 2016)

Heteronormatividad: es un régimen que no solo regula la sexualidad, sino la forma de relacionarnos con otros y otras basado en la división sexual que establece la inferioridad de lo femenino (Melani, 2012).

Identidad de género: se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Colombia Diversa, 2016).

Orientación sexual: se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas. Tradicionalmente se ha hablado de heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad como algunas de las posibles orientaciones sexuales (Colombia Diversa, 2016).

Sexismo: actitud o acción que subvalora, excluye, sub representa y estereotipa a las personas por su sexo. Estas actitudes favorecen y perpetúan la desigualdad y la jerarquización en el trato que reciben las mujeres o cuerpos feminizados basándose en su diferenciación sexual (SED, 2019).

Sexualidad: construcción social y simbólica, que se forma a partir de la realidad biológica, psicológica, cultural, histórica de las personas en una sociedad determinada; e involucra

aspectos emocionales, comportamentales, cognitivos y comunicativos para un desarrollo en el plano individual como en el social (Comisión Internacional de Juristas [CIJ],2007).

Violencias basadas en género: son todo acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos, incluidas las amenazas y la coacción, basado en el género o la orientación sexual provocado tanto en la vida pública, como en la privada (Poggi, 2018).

... Tipo de proceso que se debe adelantar para cada situación

ORIGEN	PROCESO	NORMATIVIDAD APLICABLE
Falta Disciplinaria	Disciplinario	Constitución Política, Ley 1098 de 2006, Manual de Convivencia
Situación Tipo I, II y III	Convencional	Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, Manual de Convivencia
Incumplimiento Académico	Académico	Sistema Institucional de Evaluación Manual de Convivencia
Situación Administrativa	Administrativo	Manual de Convivencia

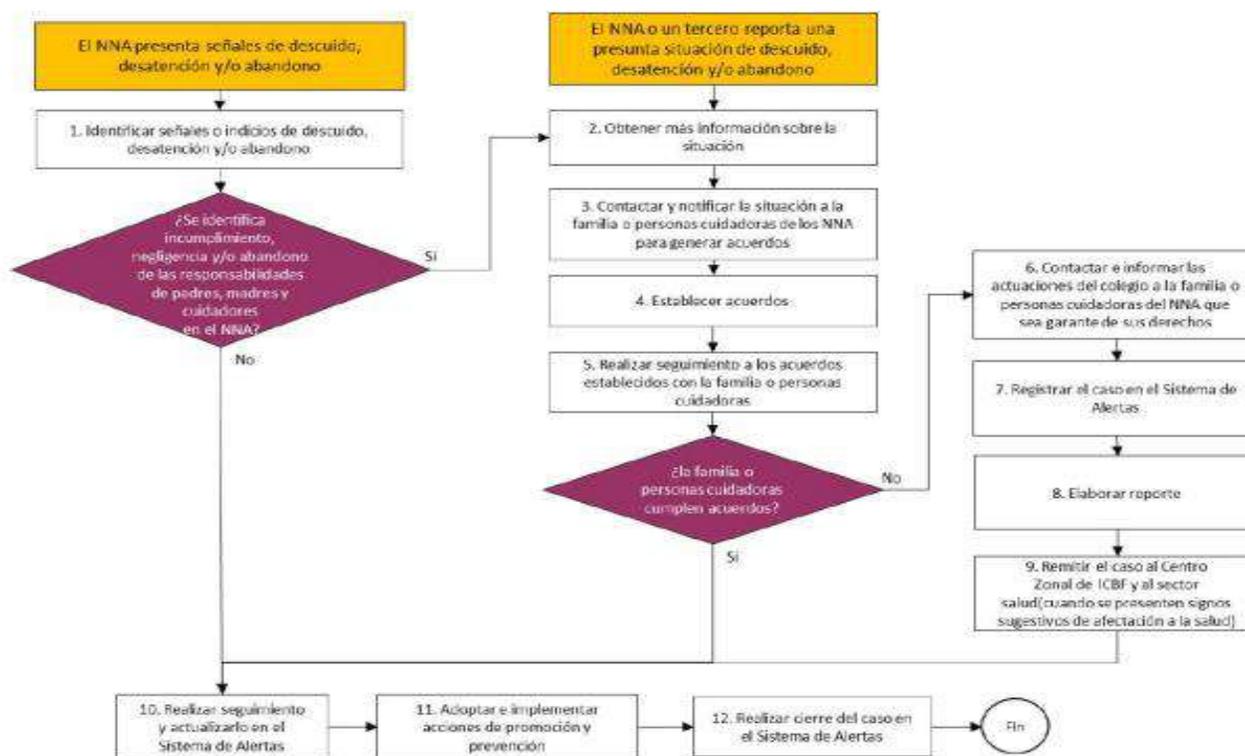
Nota. Elaboración propia (SED, 2022)

PROTOCOLOS DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS

1. PROTOCOLO DE ATENCION PARA PRESUNTAS SITUACIONES E INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS

Tipo de situación en el marco de la Ley 1620 de 2013. De acuerdo con la normatividad expuesta en el Decreto 1965 de 2013 el artículo 40, reconoce que todo tipo de situaciones que deban ser abordadas en articulación intersectorial con otras entidades son consideradas como tipo II, teniendo en cuenta que hacen mención a hechos que no son consecutivos de presuntos delitos.

DIAGRAMA DE FLUJO

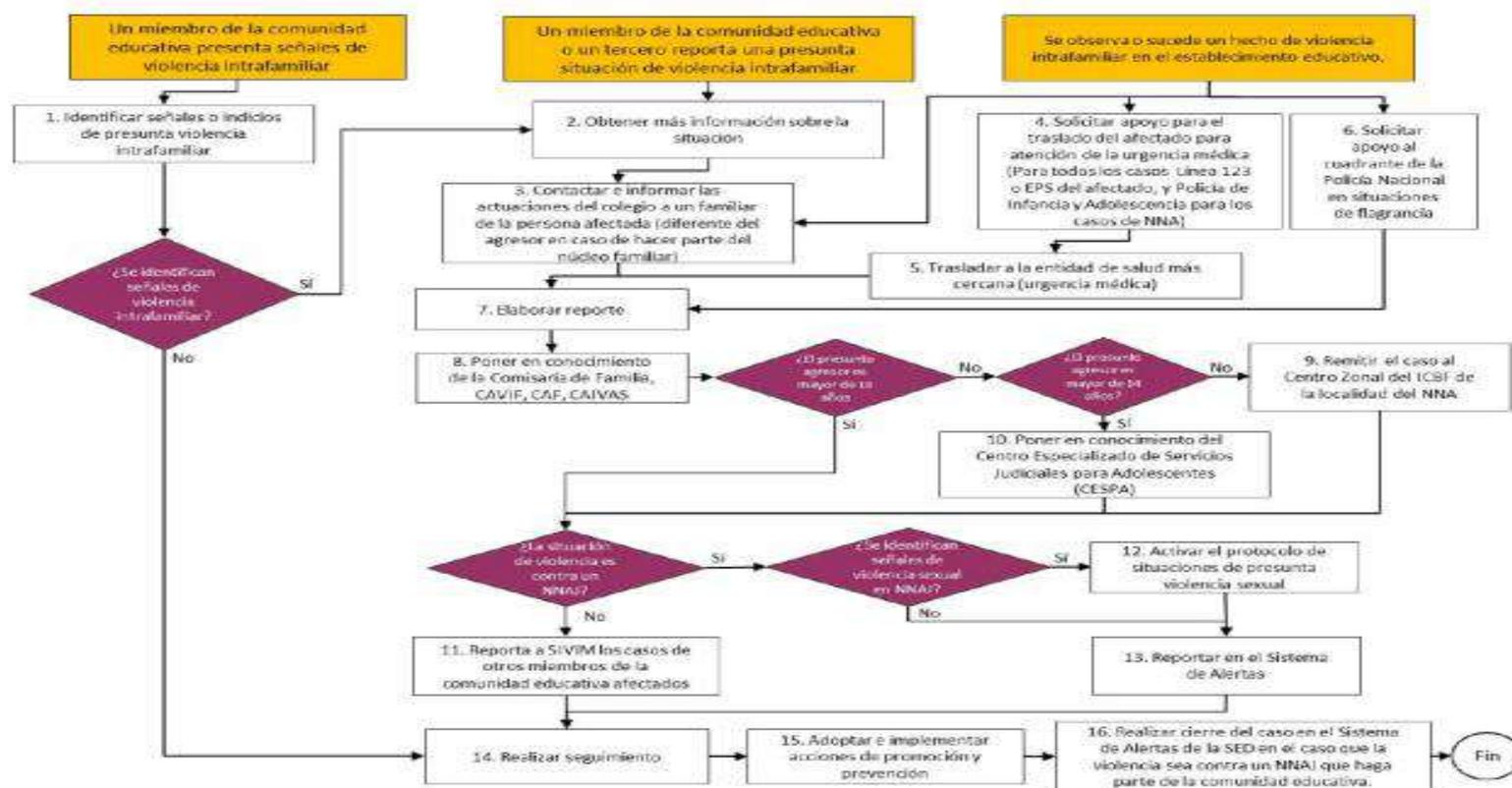


2. PROTOCOLO DE ABORDAJE INTEGRAL PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO ESCOLAR

Tipología de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario

De acuerdo con la normativa expuesta en el Decreto 1965 de 2013 en el artículo 40, se reconoce que todo tipo de situaciones relacionadas con las violencias al interior de las familias son consideradas como situaciones tipo III, teniendo en cuenta que hacen mención a hechos que son consecutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, que se encuentran referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 del 2000.

DIAGRAMA DE FLUJO

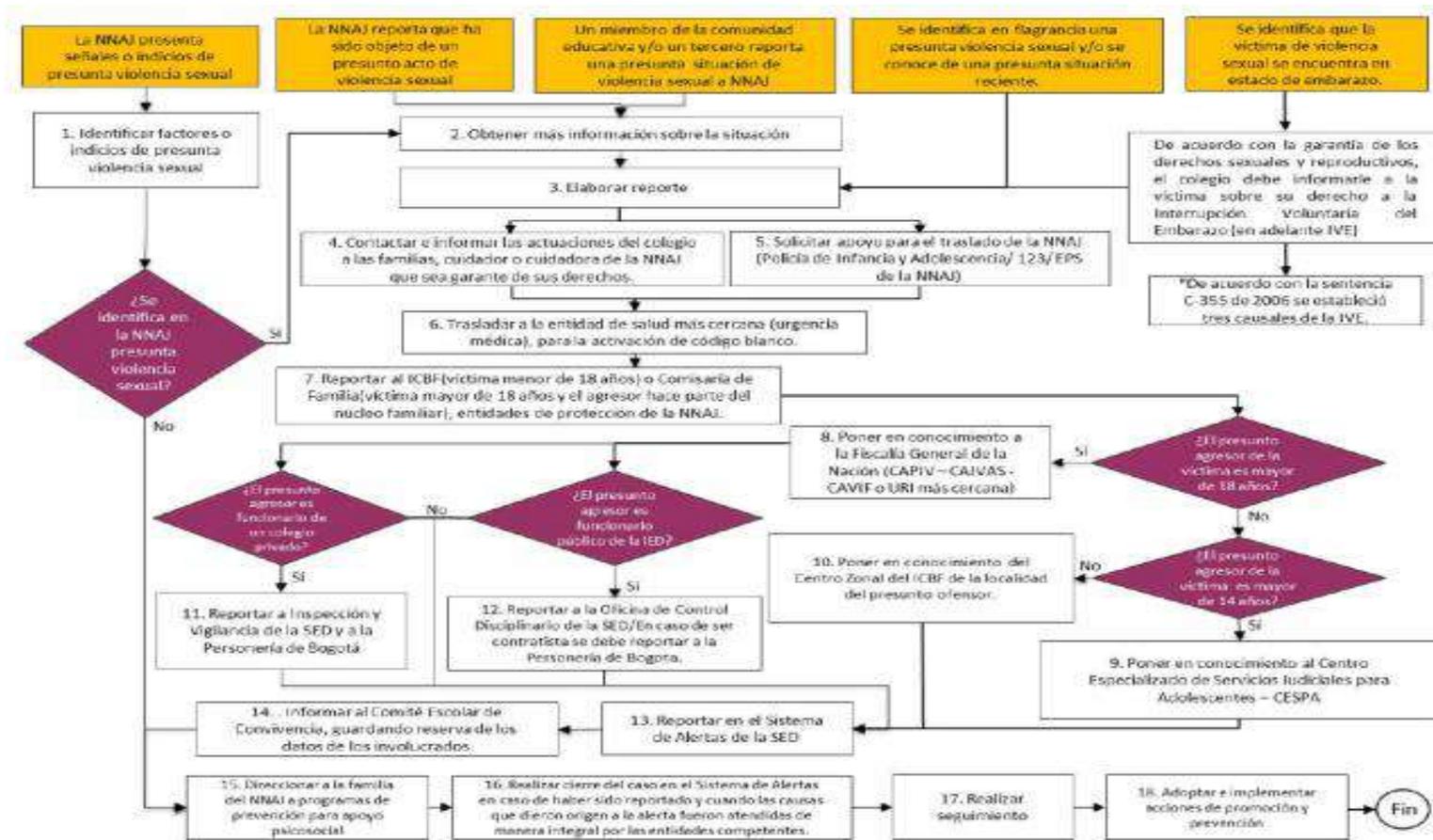


3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

Tipología de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario

De acuerdo con la normativa expuesta en el Decreto 1965 de 2013 en el artículo 40, se reconoce que todo tipo de situaciones entendidas como violencia sexual son consideradas como tipo III, teniendo en cuenta que hacen mención a hechos que son consecutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, que se encuentran referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 del 2000

DIAGRAMA DE FLUJO PARA ATENCIÓN

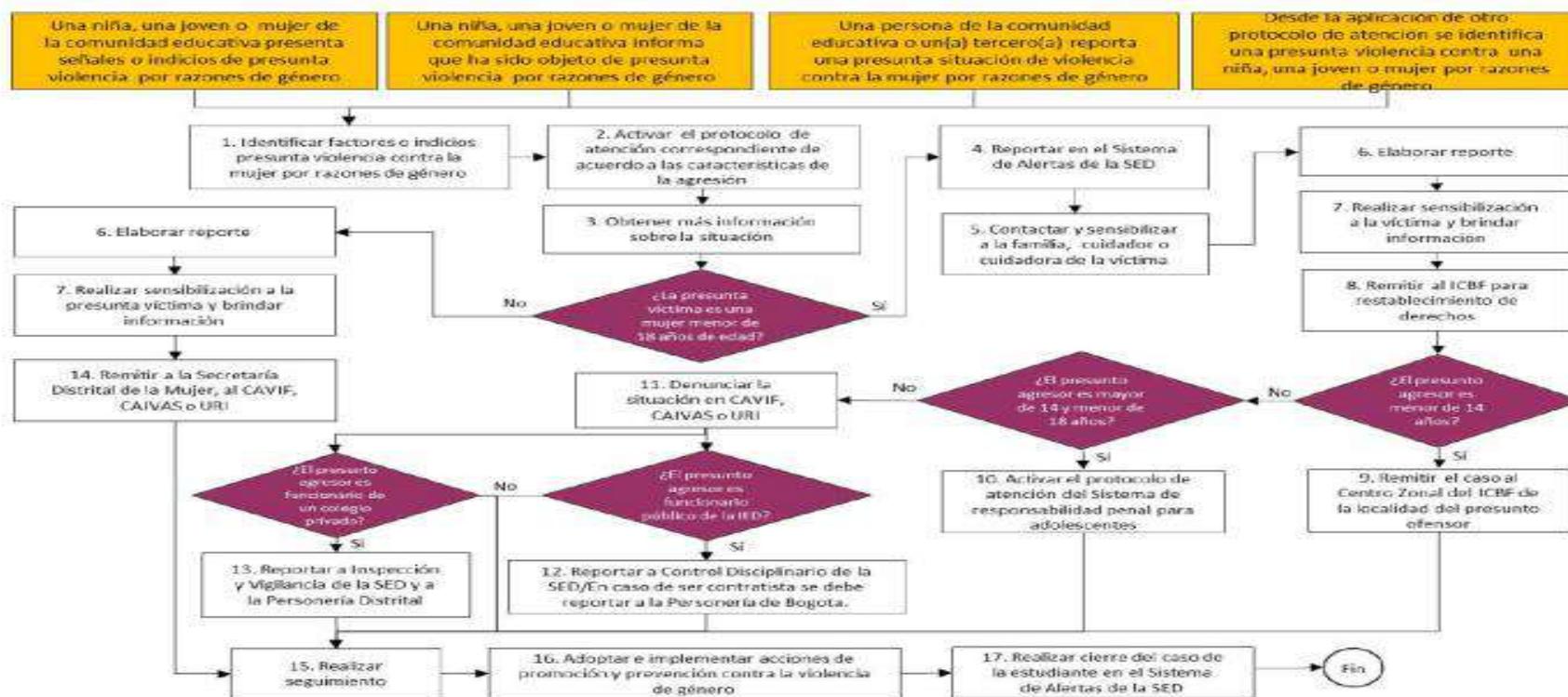


4. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

Tipo de situación a la luz de la ley 1620 de 2013.

Para este protocolo, las situaciones que configuran violencias basadas en género se pueden situar desde las tipologías que enmarca la Ley 1620 de 2013 como tipo I, tipo II y tipo III. Pues no todas las violencias basadas en género están penalizadas. A través de este protocolo, podrán identificar de manera pedagógica los tipos de situaciones que configuran las violencias basadas en género y el proceso a seguir en cada una.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

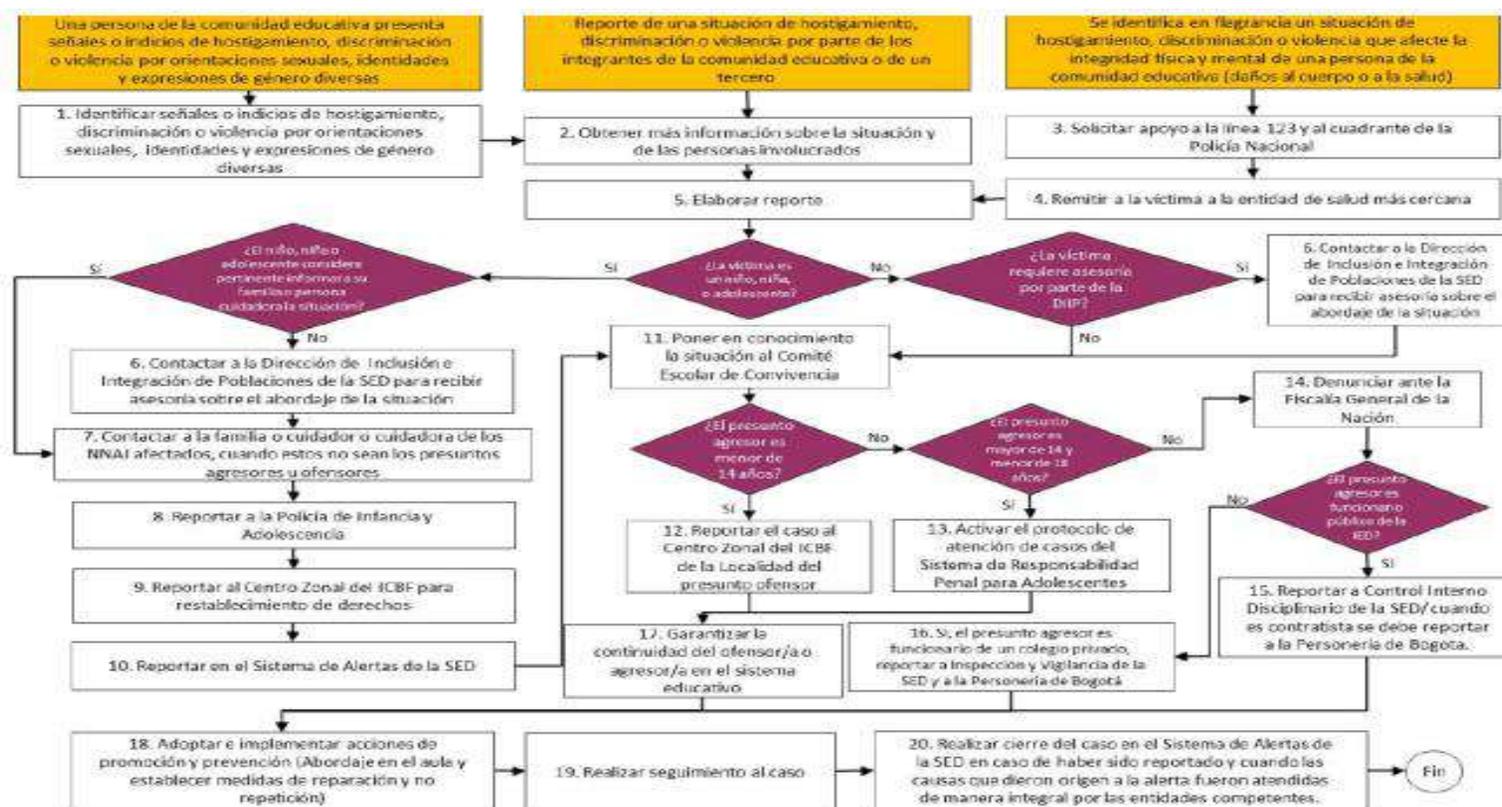


5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

Tipología de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario

De acuerdo con la normativa expuesta en el Decreto 1965 de 2013 en el artículo 40, se reconoce que todo tipo de situaciones relacionadas con el hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, son consideradas como tipo III, teniendo en cuenta que hacen mención a hechos de agresión escolar que son consecutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, que se encuentran referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 del 2000.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

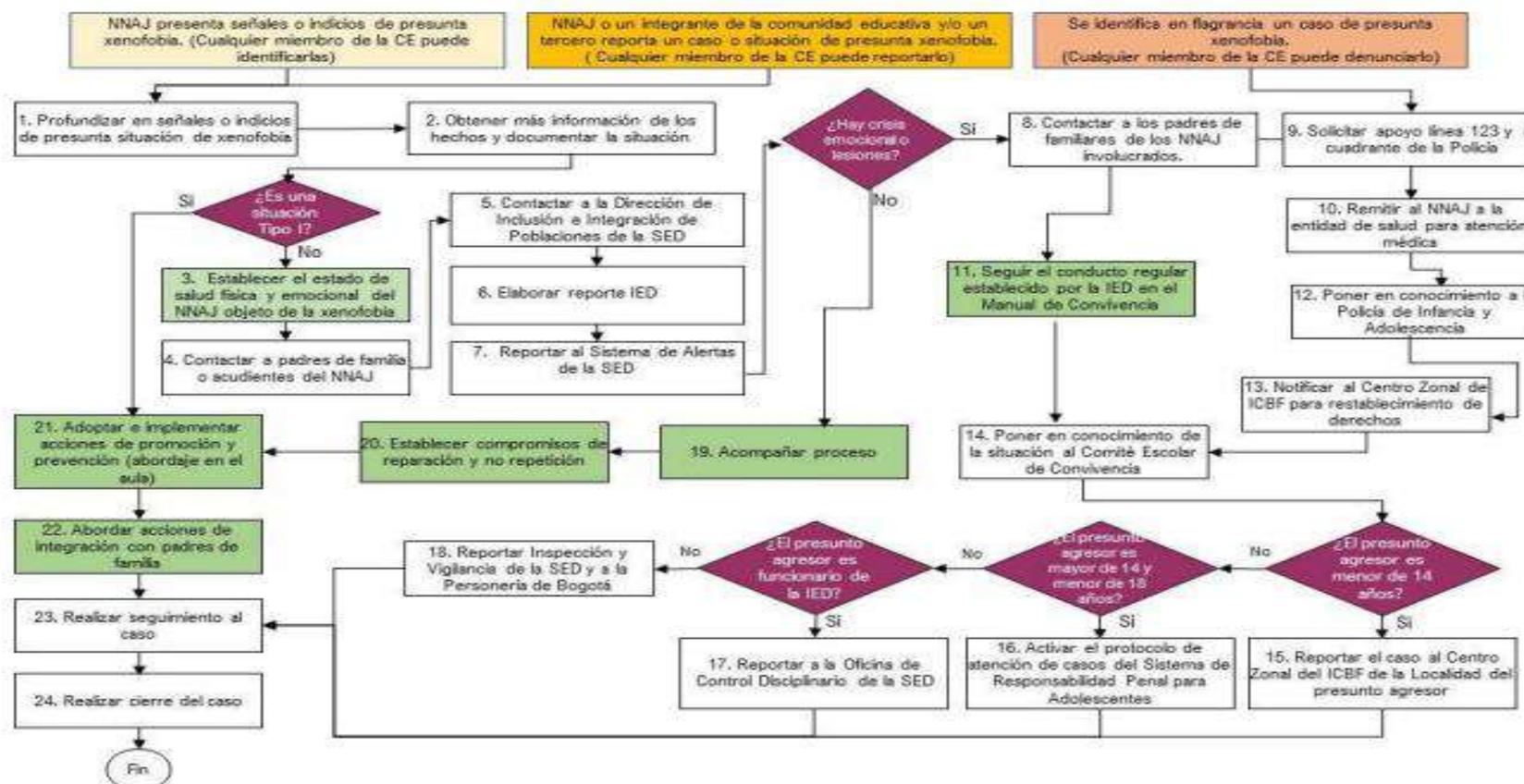


6. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE PRESUNTA XENOFOBIA.

Tipología de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario

De acuerdo con la normativa expuesta en el Decreto 1965 de 2013 en su artículo 40, se reconoce que este tipo de situaciones revisten de una serie amplia de características que de acuerdo con sus particularidades pueden ser consideradas como tipo I, II o III, por lo que, en el desarrollo del presente protocolo, se verá cada una de ellas.

DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA ATENCIÓN

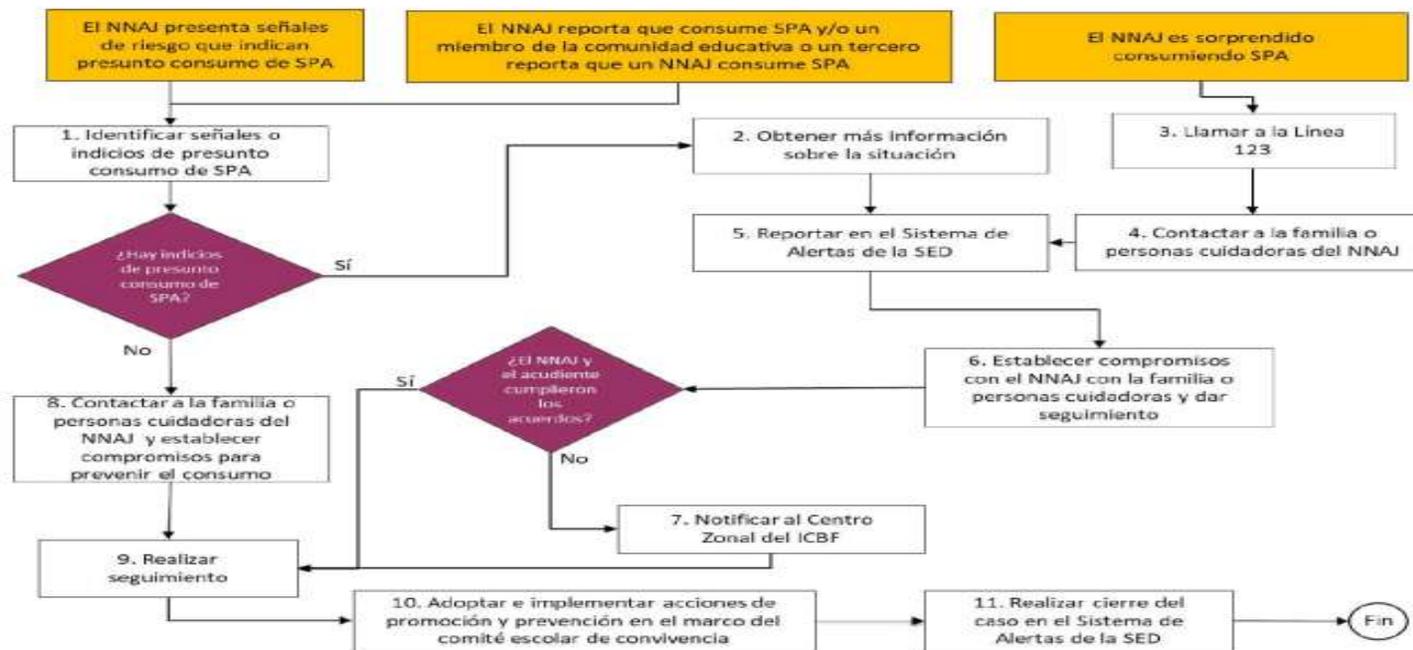


7. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Tipología de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario.

De acuerdo con la normativa expuesta en el Decreto 1965 de 2013 en el artículo 40, se reconoce que las situaciones relacionadas con el presunto consumo de sustancias psicoactivas SPA son consideradas como tipo II, teniendo en cuenta que hacen mención a situaciones en las que es necesaria la articulación intersectorial, principalmente del sector salud (EPS, SDS), debido a que el consumo de SPA relaciona situaciones en las que se pueden generar afectaciones en la salud física y mental de las personas. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que, ante hechos agravantes como alta permanencia en calle o presunta vulneración a los derechos de los niños, niñas, adolescentes o jóvenes menores de 18 años, es necesario articular con el sector protección por medio del ICBF

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

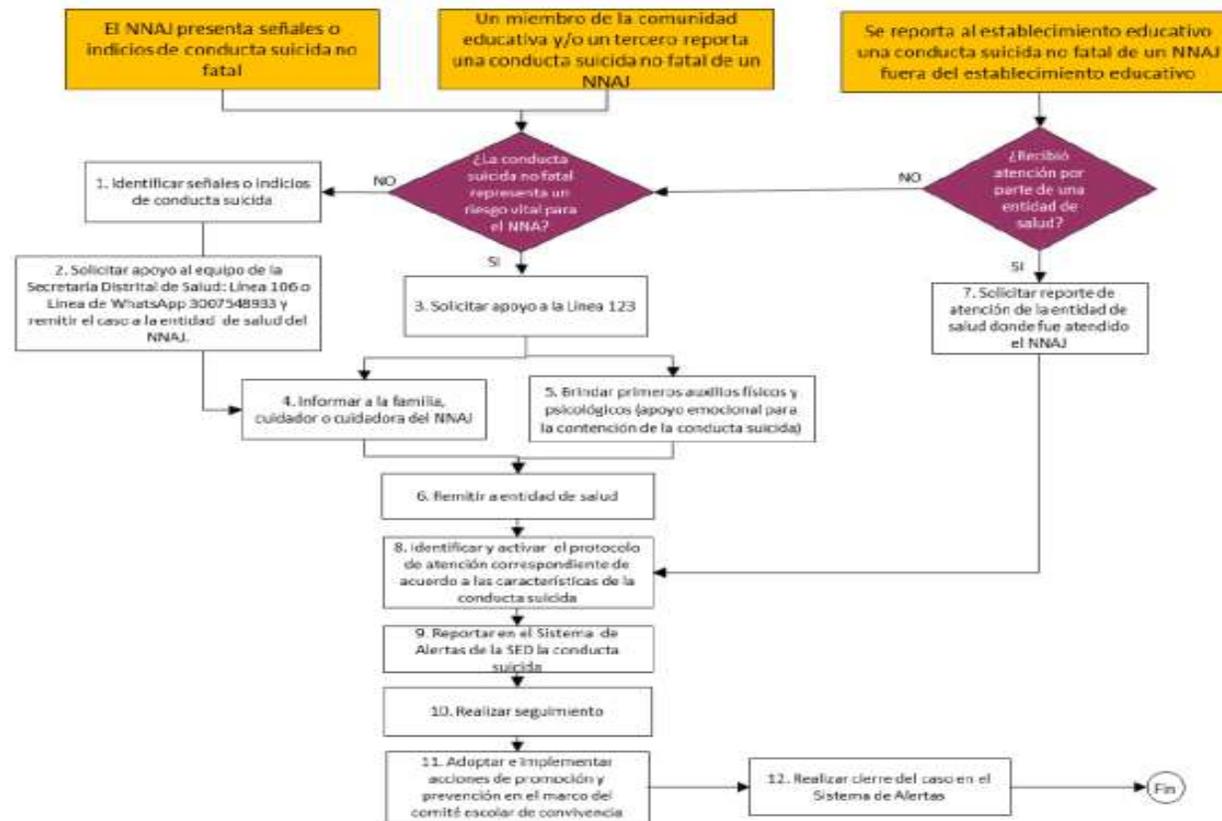


8. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

Tipología de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario.

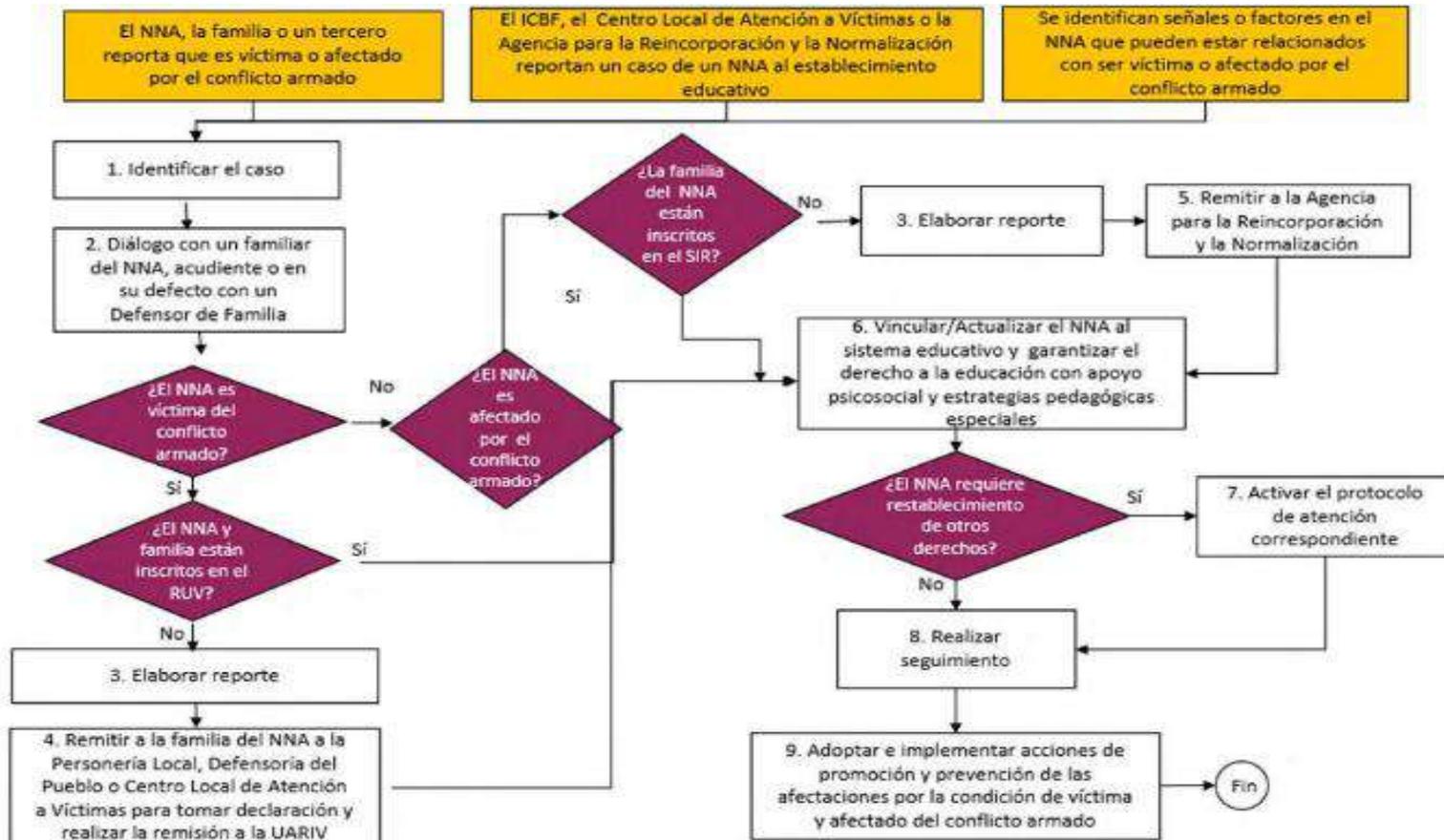
De acuerdo con la normativa expuesta en el Decreto 1965 de 2013 en el artículo 40, se reconoce que las situaciones relacionadas con conducta suicida son consideradas como tipo II, teniendo en cuenta que hacen mención de situaciones en las que es necesaria la articulación intersectorial, principalmente del sector salud (EPS, SDS), debido a que la conducta suicida relaciona situaciones en las que se pueden generar afectaciones en la salud física y mental de las personas

DIAGRAMA DE ATENCIÓN



9. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

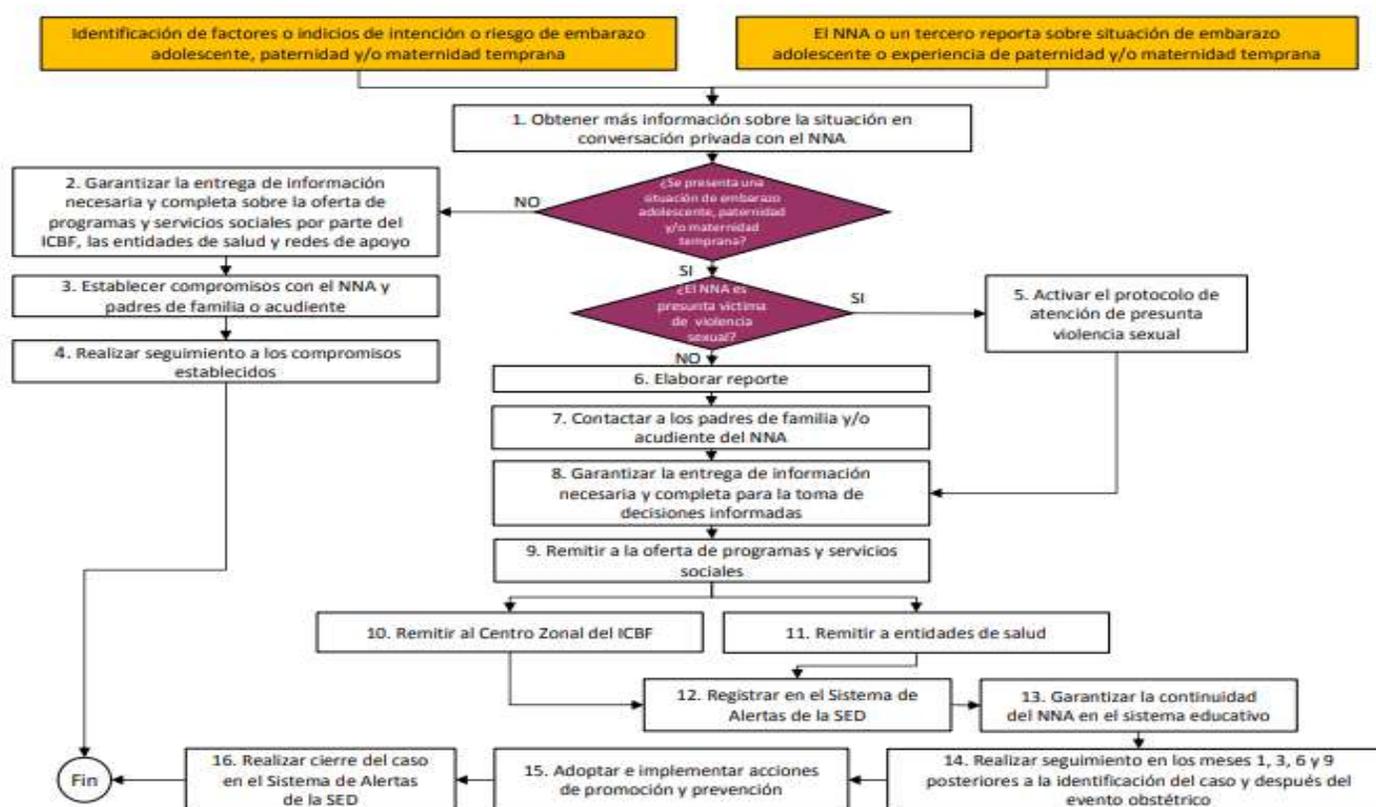


10. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS

Objetivo:

Brindar orientación y direccionamiento a la comunidad educativa cuando se presenta una situación de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana, para garantizar una atención integral e interinstitucional, ofreciendo información completa para salvaguardar los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas o adolescentes

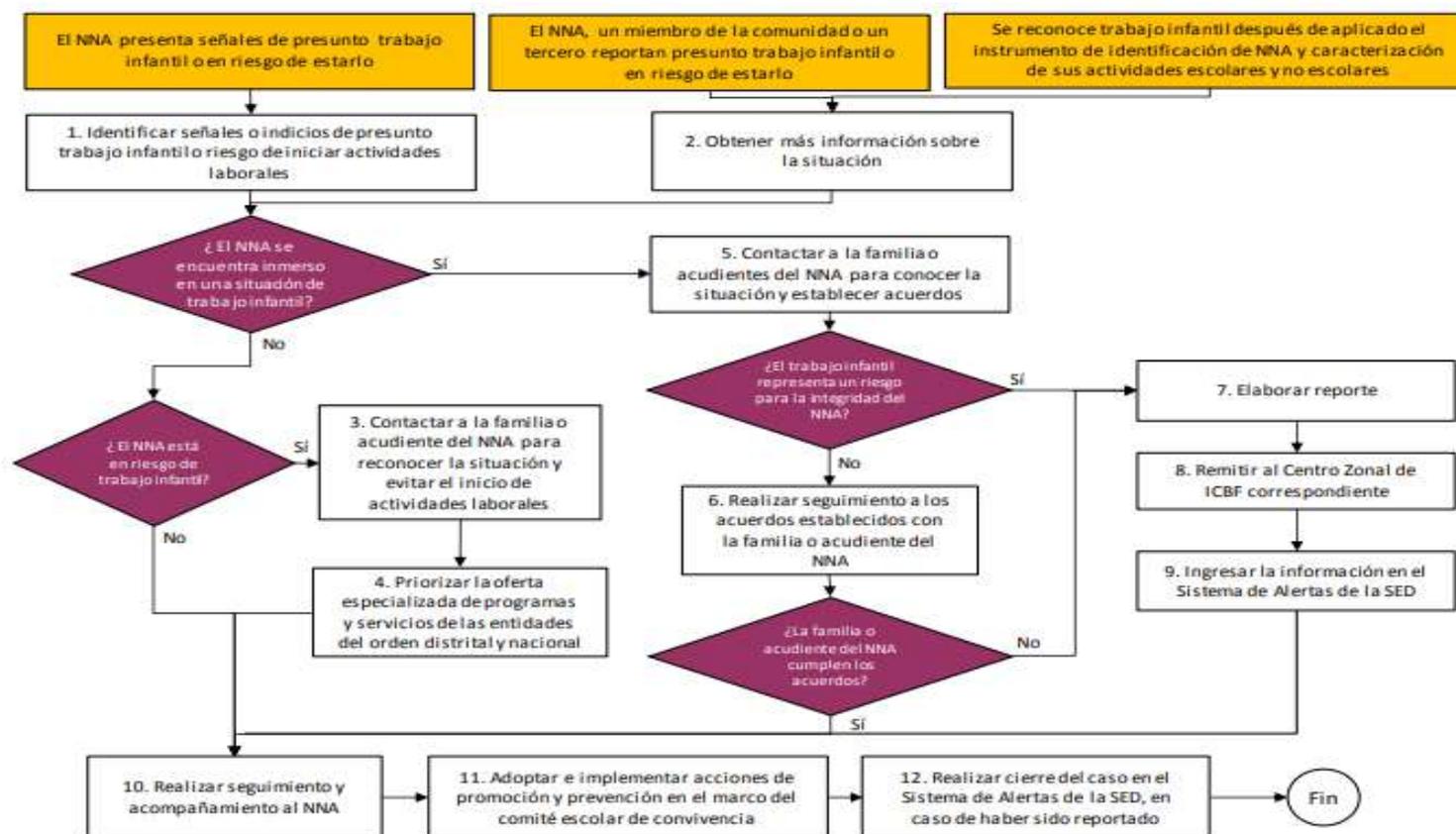
DIAGRAMA DE ATENCIÓN



12 PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O AMENAZA DE ESTARLO

El presente protocolo está dirigido a integrantes de la comunidad educativa que identifiquen situaciones de niños, niñas y adolescentes bajo escenarios de amenaza o presunto trabajo infantil. Se construye con el fin de dar a conocer un marco conceptual de Trabajo Infantil y establecer directrices generales de atención, promoción y prevención.

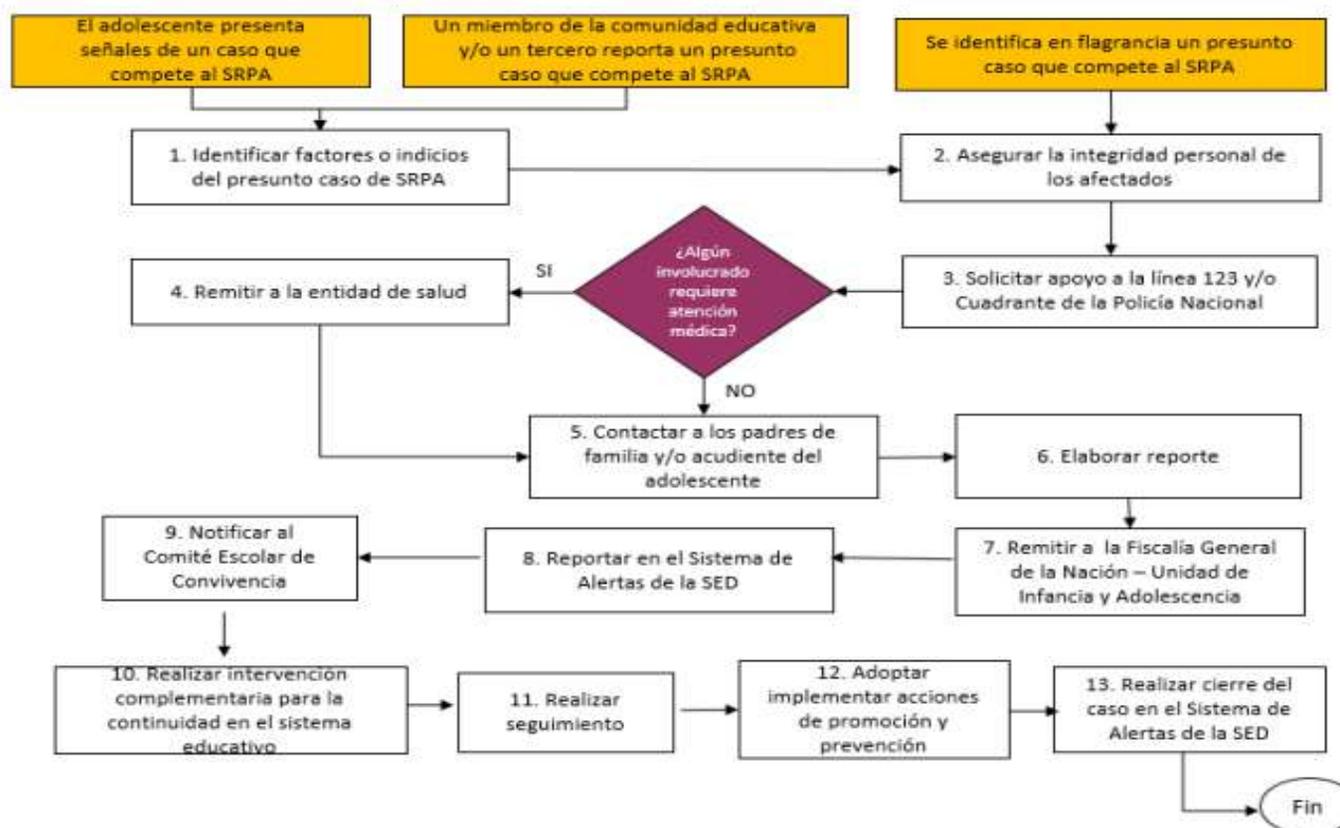
DIAGRAMA DE ATENCIÓN



11 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO CASO QUE COMPETE AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA).

El objetivo de este protocolo es ofrecer una atención al y la adolescente que garantice sus derechos y a su vez promueva la responsabilidad de sus actuaciones, así como prevenir la comisión de delitos en el contexto educativo.

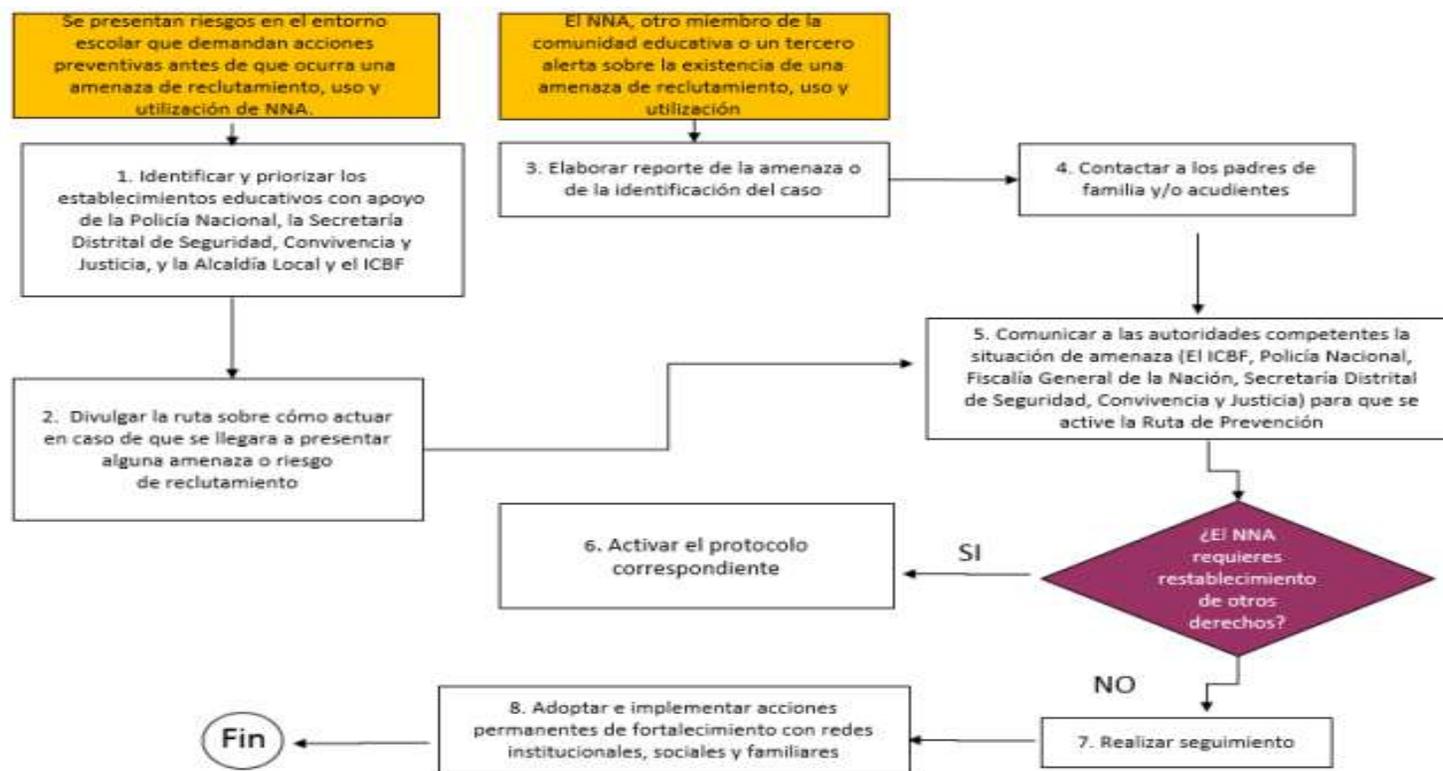
DIAGRAMA DE ATENCIÓN



12 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, USO Y UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN BOGOTÁ

En este marco, el protocolo propone definir un conjunto de acciones y estrategias a partir de un trabajo institucional e interinstitucional, con las entidades competentes para la protección de la infancia y la adolescencia, que concomitantemente coadyuven en la atención de manera oportuna de los casos que se presenten en el ámbito escolar y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

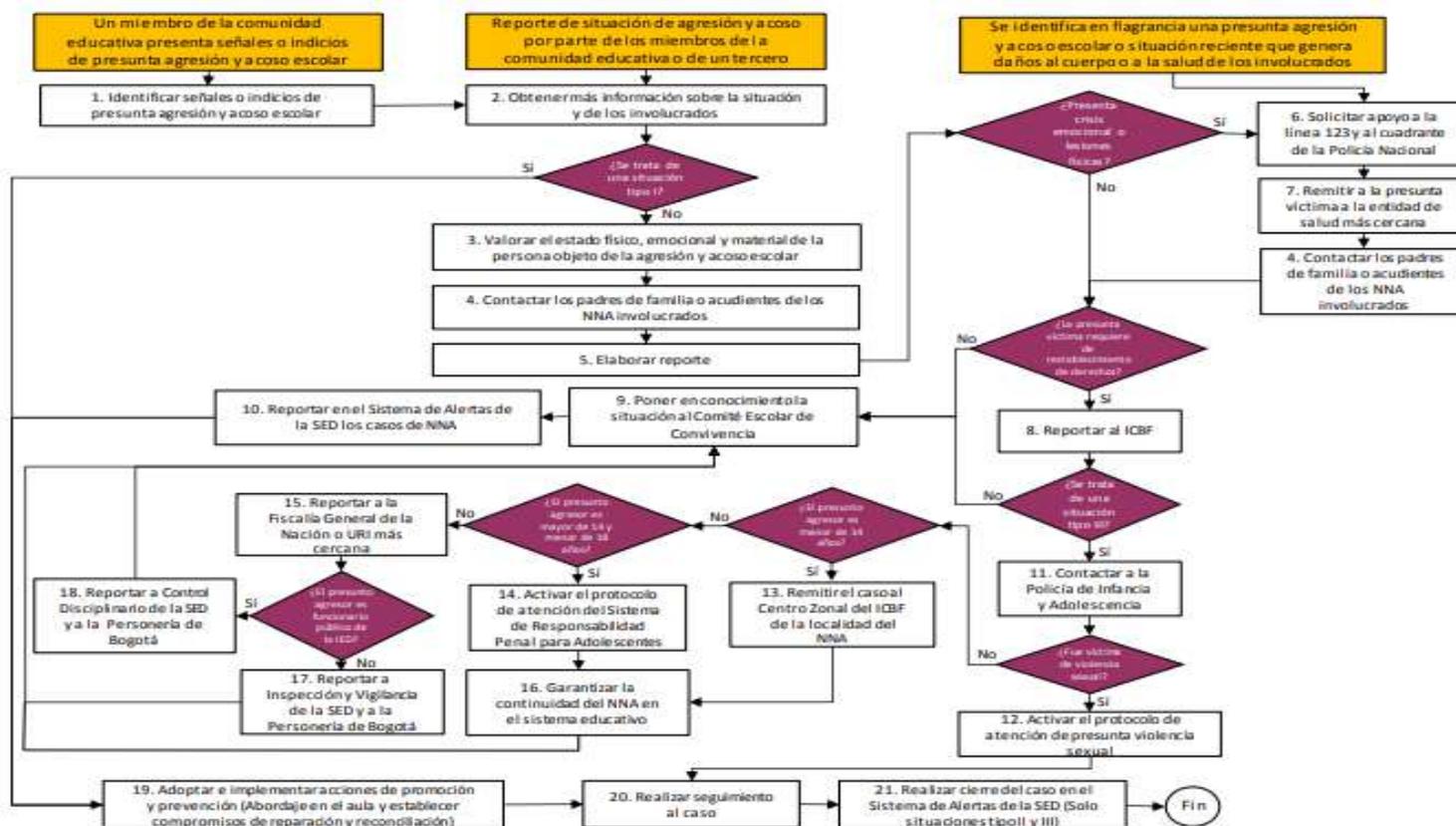
DIAGRAMA DE ATENCIÓN



13 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

El objetivo de este protocolo es evitar que la agresión y acoso escolar se siga presentando, proteger a las personas afectadas, facilitar el inicio de procesos de restablecimiento de derechos en los casos que se requiera y promover la sana convivencia. Adicionalmente, se pretende brindar una respuesta institucional e interinstitucional integral, eficaz, efectiva y oportuna a los/las afectados/as o implicados en dichas situaciones.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

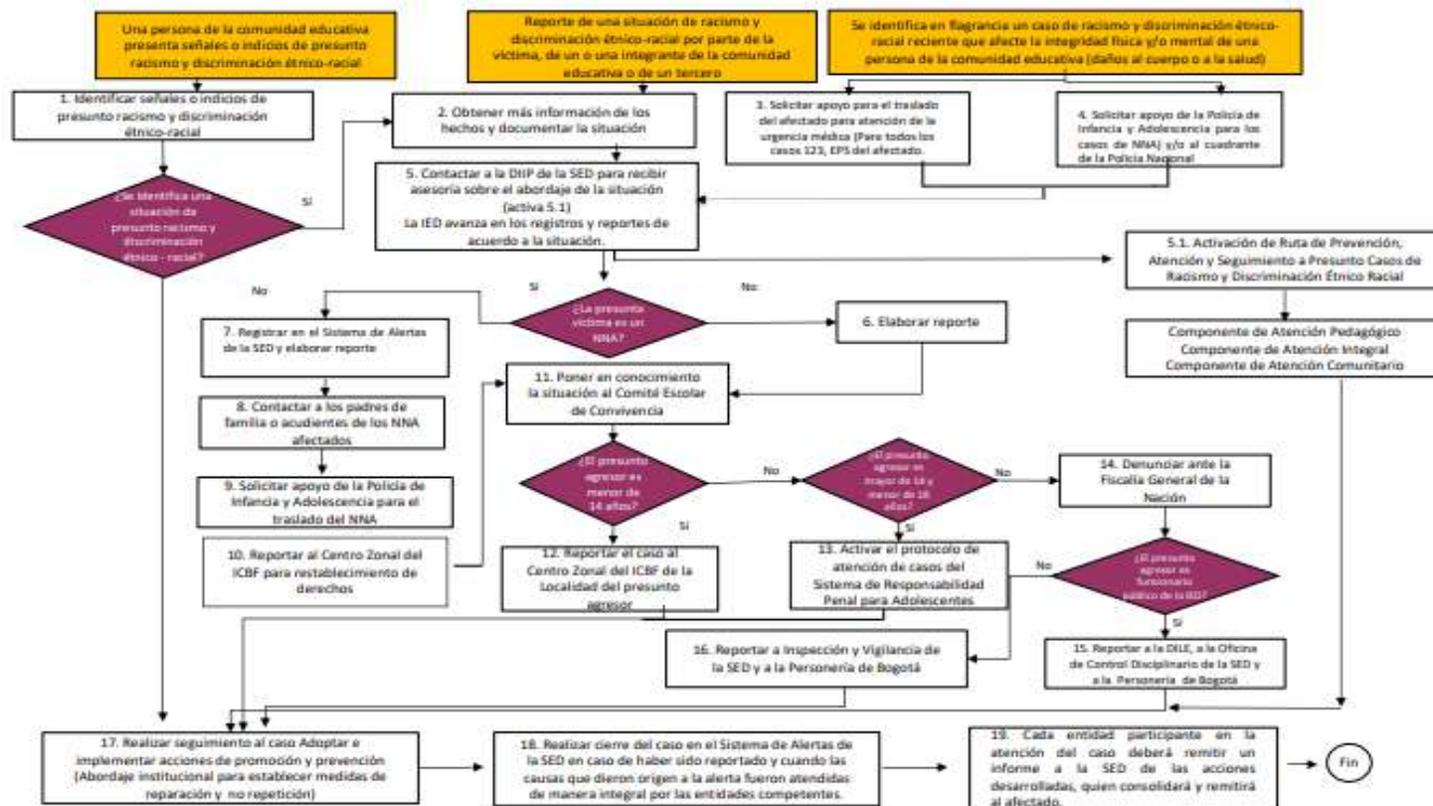


14 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO - RACIAL

Objetivo

Realizar atención y acompañamiento a las situaciones de presunto racismo y discriminación étnico racial, reportadas, con el fin de garantizar que la población de grupos étnicos, en especial los y las estudiantes de estos grupos, no sean afectados por prácticas racistas y/o de discriminación de carácter étnico racial. A continuación, a manera de contexto, se presenta un panorama general de la normatividad vigente en la materia.

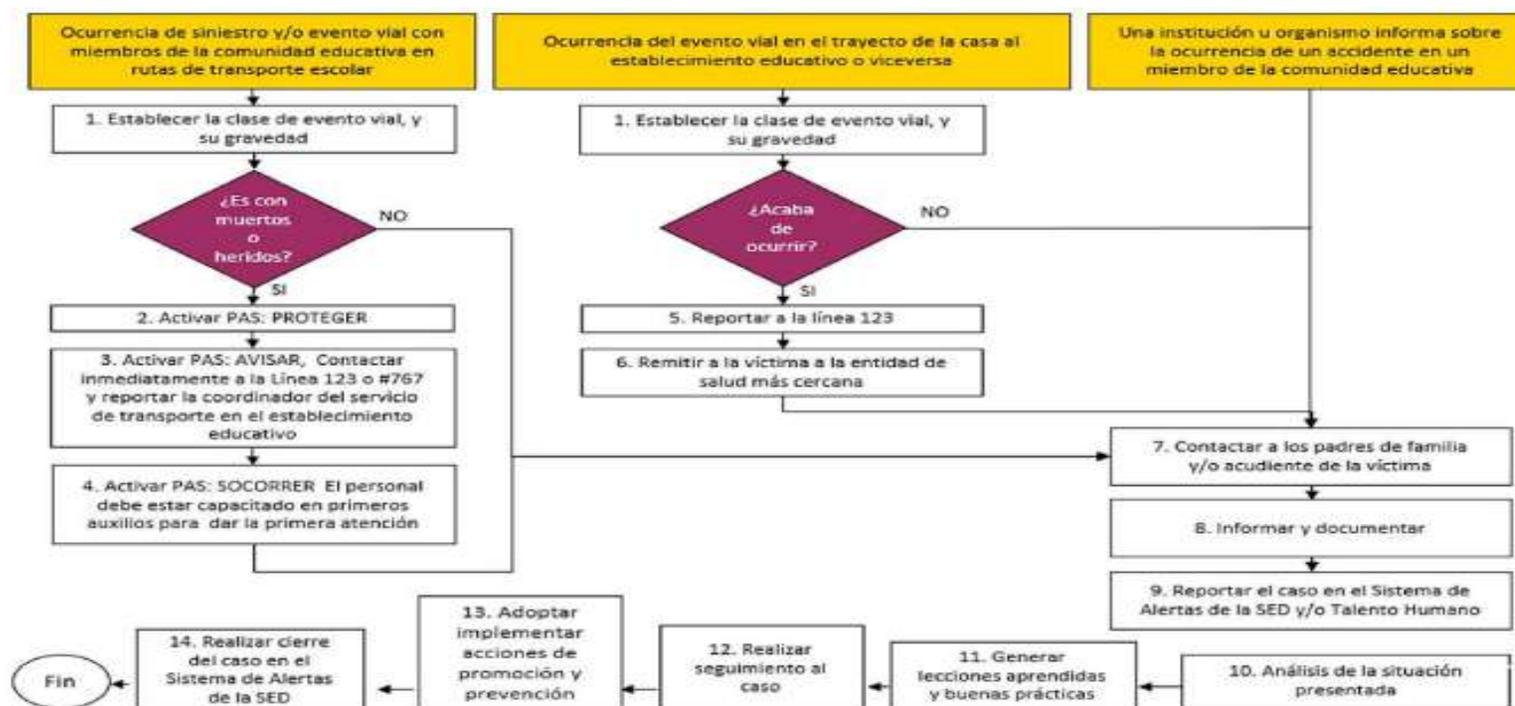
DIAGRAMA DE ATENCIÓN



15 PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO CAPITAL

De conformidad con el artículo segundo de la Ley 769 de 2002 "el accidente de tránsito es un evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho". (Rama Legislativa, 2002).

DIAGRAMA DE ATENCIÓN



14. SISTEMA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El sistema de evaluación y promoción de los estudiantes del Gimnasio Nueva Andalucía se rige a lo establecido en el decreto 1860 de 1994 "el procedimiento de evaluación de los logros del alumno, entendido como el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico. La evaluación será continua, integral, cualitativa y se expresará en informes descriptivos".

14.1 SIE (SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES)

El SIE de la institución se fundamenta en la ley general de educación artículo 77 y artículo 78 el cual dentro de los límites fijados por la presente, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional, determinando los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración. Así mismo, se retoma lo argumentado en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, "Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media."

A su vez el Decreto 1860 de 1994 plantea lo siguiente "En el plan de estudios deberá incluirse el procedimiento de evaluación de los logros del alumno, entendido como el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico. La evaluación será continua, integral, cualitativa y se expresará en informes descriptivos que respondan a estas características. Estos informes se presentarán en forma comprensible que permita a los padres, a los docentes y a los mismos alumnos apreciar el avance en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo"

Así mismo, se retoma el documento N° 11 del ministerio de Educación Nacional, fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009 en el cual se argumenta "Del mismo modo la valoración debe ser continua, es decir que debe hacer parte del proceso educativo, donde al tiempo que se enseña, se evalúa y se aprende, porque la evaluación en sí misma debe ser concebida como un elemento de aprendizaje para todos. Ese es el sentido de su continuidad. Por tanto, no es la actividad aislada y discontinua que se realiza al finalizar un tema o una unidad, como si fuera una actividad separada o distinta en la formación.

La evaluación da cuenta de los procesos, el avance y las dificultades que los estudiantes van teniendo; de las estrategias de apoyo y acompañamiento que adoptan las instituciones y los docentes para superar situaciones adversas, con el fin de culminar con éxito el desarrollo de la acción educativa."

En este sentido, el SIE de la institución se centra en la evaluación como un proceso pedagógico que se articula a la enseñanza y el aprendizaje con el que se busca evidenciar el avance, las fortalezas, los obstáculos y las dificultades de los estudiantes respecto a los planes de estudio y los logros que deben alcanzar en cada grado cursado, por consiguiente, la evaluación se entiende en la institución cómo un proceso integral, formativo y dialógico.

Respecto a los logros estos se establecen en términos de aptitudes, intereses, rendimientos, desempeños, conocimientos y saberes desarrollados en el proceso formativo y educativo. En los cuales se ha posible evidenciar las fortalezas y debilidades de los estudiantes.

Los indicadores de logros se conciben como "indicios, rasgos, datos o informaciones perceptibles, que al ser confrontados con lo esperado e interpretados de acuerdo con su fundamentación teórica, puede considerarse como evidencias significativas de su evolución, estado y nivel que en un momento determinado presenta el desarrollo humano" (Lineamientos curriculares).

Los términos de evaluación, el SIE y en conceso con el Consejo Académico se han fijado los siguientes parámetros a tener en cuenta:

- La evaluación debe ser un proceso continuo, es decir que se realice de manera permanente con base a un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que se puedan presentar en el proceso de formación de los estudiantes.
- Debe ser integral, que tenga en cuenta todos los aspectos y dimensiones que desarrollan los estudiantes.
- El proceso de evaluación se desarrolla tanto de forma cuantitativa (valoración numérica equivalente a la escala nacional) y de forma cualitativa (valoración de los aprendizajes a partir de las cualidades y logros alcanzados).
- Flexible, que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo de cada estudiante.
- Holística, que permita reconocer todas las dimensiones y los aspectos a desarrollar del ser humano, formando sujetos integrales.
- Transformadora y reflexiva, que permita construir y generar cambios positivos en los procesos educativos.
- Integradora, que permita que todos los miembros de la comunidad participen de la evaluación, para este proceso se desarrollan la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación donde los padres de familia hacen parte de la toma de decisiones.

- Se realizarán pruebas tipo Saber para consolidar los conocimientos, observar y avanzar en las dificultades y generar en los estudiantes hábitos de lectura comprensiva y pensamiento lógico matemático.
- Como un proceso coherente, porque los instrumentos utilizados por cada docente guardan estrecha relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- La evaluación desde una mirada objetiva donde se observa el avance de cada estudiante respecto a los logros y desempeños establecidos.
- Se posibilita el acompañamiento académico continuo por parte de las docentes titulares.
- Se favorece el desarrollo de las inteligencias múltiples y el aprendizaje significativo.
-

La evaluación de los estudiantes está orientada a:

- Identificar las características, intereses, ritmo y estilo de aprendizaje de cada estudiante.
- Suministrar información con estrategias pedagógicas dinámicas para facilitar el aprendizaje en los diferentes procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.
- Determinar las condiciones de evaluación para los estudiantes con diversas discapacidades.
- Implementar proyectos educativos y planes de estudio que den respuesta a las necesidades de los estudiantes, visualizando en ellos el alcance de los logros y las competencias establecidas por la institución para cada grado.
- Estimular la puesta en práctica de los valores, actitudes y conocimientos aprendidos por los estudiantes.
- Generar procesos de reflexión, construcción y cambio en las prácticas pedagógicas.
- Fijar la promoción o no de los estudiantes en cada grado de básica primaria.
- Construir estrategias que contribuyan a la evaluación institucional, permitiendo partir del SIE.
- Crear ambientes de aprendizaje donde los estudiantes reconozcan sus aportes, los transformen y los lleven a su vida diaria.

Nota: Es importante resaltar que todas las asignaturas tienen el mismo valor para la promoción en los distintos grados.

El desarrollo del SIE del gimnasio Nueva Andalucía, será un proceso que se encamine a alcanzar los logros propuestos en los planes de estudio, concertado con los estudiantes y conocido por los padres de familia desde inicio del año, sin embargo, se pueden llevar a cabo modificaciones de acuerdo con las necesidades que surjan durante el año lectivo.

14.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Evidencia los procesos desarrollados por el estudiante durante cada periodo académico.
- Evidencia el desempeño integral del estudiante desde lo cognitivo (saber), lo procedimental (saber hacer) y lo actitudinal (saber ser).
- Reconoce los avances en cuanto al nivel de competencia y los logros establecidos en la malla curricular basada en estándares, los lineamientos curriculares y el PEI.
- Reconoce las características personales del estudiante, sus intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Evidencia diferentes procesos de pensamiento como: conceptual, clasificar, ordenar, analizar, sintetizar, inducir, deducir, inferir, discriminar, e igualmente la capacidad para resolver problemas.
- El porcentaje que se le dará a las actividades que se realicen en el proceso académico de los estudiantes será el siguiente 65% (procesos, exposiciones, trabajos, quiz entre otros), 20% (Evaluaciones bimestrales) 10% (Pruebas virtuales) estas se realizaran en jornada adicional y se presentaran en la institución. 5% (Asistencia) Las inasistencias deben estar justificadas.

14.3 ¿QUÉ SE EVALÚA EN PRIMARIA?

La institución evalúa los procesos enseñanza aprendizaje a partir de los componentes, competencias, y habilidades establecidas en los estándares básicos, los lineamientos curriculares y el plan de estudios en las siguientes áreas:

Matemáticas: Contempla como base 5 pensamientos fundamentales: Pensamiento numérico (sistemas numéricos), pensamiento espacial (sistemas geométricos), pensamiento métrico (sistemas de medidas), pensamiento aleatorio (sistemas datos) y pensamiento variacional (sistemas analíticos).

Humanidades (Lengua castellana e inglés): Contempla como base 5 componentes: Producción textual, comprensión en interpretación textual, literatura, medios de comunicación, sistema simbólicos y ética de la comunicación.

Sociales: Contempla como base tres componentes: Se busca que el estudiante reconozca su contexto para poder transformarlo, relacione la historia y las culturas, así como las relaciones espaciales y ambientales, las relaciones ético- políticas y desarrolle compromisos personales y sociales.

Naturales: Contempla como base tres componentes: El estudiante se aproxima al conocimiento como científico natural, manejando conocimientos propios de las ciencias

naturales (entorno vivo, entorno físico, ciencia y sociedad) y desarrollo de compromisos personales y sociales.

Artística: Contempla como base cuatro dimensiones: intrapersonal, interacción con la naturaleza, interpersonal, producción y creación artística, cultural y con la historia.

Educación física, recreación y deportes: Contempla como base tres componentes básicas: competencia de las capacidades y habilidades motrices (desarrollo motor, técnicas cuerpo, condición física y lúdica motriz), competencia expresiva corporal y competencia axiológica corporal, ligando los procesos educativos en sus dimensiones cognitivo, comunicativo, ético, estético, lúdico y corporal.

Sistemas y tecnología: Contempla cuatro componentes básicos, saber cuál es la naturaleza de la evolución de la tecnología y su relación con otras ciencias, sus principales conceptos, la apropiación y uso de TIC, solución de problemas, buscando que el sujeto tenga la capacidad de detectar fallas en artefactos, proceso y sistemas existentes, hasta la propia creación y diseño de los mismos. En lo referente a tecnología y sociedad se busca que el estudiante forme un carácter crítico y reflexivo sobre la tecnología con respecto a sus impactos sociales y ambientales en su entorno cercano y global donde el estudiante sea capaz de participar en eventos sociales como recolección de basura, reforestación entre otros.

Áreas y asignaturas para los grados de primaria	
Área de Matemáticas	Asignatura: Matemáticas y Geometría
Área de Humanidades	Asignatura: español, inglés y Ortografía
Área de Ciencias Naturales	Asignatura: Naturales, pre-química y Educación sexual
Área de Sociales	Asignatura: Geografía, Historia, Democracia y Constitución Política
Área de Ética	Asignatura: Ética y Valores Humanos
Área de Religión	Asignatura: Religión
Área de Educación física	Asignatura: Educación física y Recreación y deporte
Área de Artística	Asignatura: Artística, Música y Danza.
Área de Tecnología e Informática	Asignatura: Sistemas e informática

Así mismo, el SIE será el punto de partida para los informes bimestrales y el informe final.

El colegio aplicará la siguiente **ESCALA VALORATIVA** relacionada directamente con la escala nacional del decreto 1290.

14.4 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL PARA PRIMARIA

Cuantitativa	Cualitativa
46- 50	Desempeño Superior
40 - 45	Desempeño Alto
30 - 39	Desempeño Básico
1.0 -29	Desempeño Bajo

Los siguientes son los desempeños de evaluación definidos para cada uno de los desempeños que se tendrán en cuenta en la valoración final de cada área y dimensión.

DESEMPEÑOS DE EVALUACIÓN:

Desempeño superior: El estudiante asume un comportamiento excelente y acorde a los valores, principios y logros propuestos. Cuando hay asimilación, dominios y aplicación altamente satisfactorios. Los indicadores reflejan total motivación, esfuerzo y constancia de los logros propuestos.

Desempeño Alto: El estudiante mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente, teniendo en cuenta los valores y filosofía institucional, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos. Cuando hay asimilación, dominio y aplicación con ayuda de herramientas pedagógicas.

Desempeño Básico: El estudiante presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y filosofía de la institución, cumple los requerimientos y logros mínimos. Cuando el estudiante ha asimilado algunos conocimientos, sin embargo, no ha alcanzado un buen dominio y deberá realizar actividades de afianzamiento, programadas por la docente.

Desempeño Bajo: El estudiante presenta actitud de poco interés ante los valores, la filosofía institucional y los requerimientos mínimos para alcanzar los logros. No cumple con los objetivos propuestos.

Según el decreto 1290 el estudiante que pierda el año lectivo, la institución garantizará la continuidad teniendo en cuenta la disciplina y convivencia del mismo, el compromiso de los padres de familia y/o acudientes.

Nota: Los estudiantes cuya inasistencia sin la justificación correspondiente a las actividades de las asignaturas, actividades deportivas, actividades institucionales y

proyectos interdisciplinarios sea de forma continua durante los periodos académicos, serán valorados con desempeño bajo.

Al finalizar el año académico se tendrá en cuenta el promedio de notas por bimestre académico, como estrategia para definir la nota de valoración final.

La evaluación será continua e integral y se hará con referencia a los 4 periodos, al finalizar cada uno los padres de familia y/o acudientes recibirán un informe escrito y verbal de evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las áreas y dimensiones, así como los criterios de evaluación que describe el desempeño del estudiante en el transcurso de cada periodo escolar. Así mismo, es posible evidenciar este proceso en la plataforma de la institución.

En caso de que algún periodo haya sido valorado con desempeño bajo y las dificultades no hayan sido superadas con las actividades de recuperación propuestas, la valoración definitiva asignada será desempeño bajo.

Los cuatro informes mostraran el rendimiento al finalizar el año escolar, donde se tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar sus dificultades.

14.5 ¿QUÉ SE EVALÚA EN PREESCOLAR?

En el ciclo de preescolar (prejardín, jardín y transición) se realiza una valoración cualitativa teniendo énfasis en el proceso de enseñanza- aprendizaje, conociendo a los estudiantes desde sus particularidades y de esta manera potenciar su desarrollo integral a través de las dimensiones y ejes de desarrollo acorde al "lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el distrito 2013":

Dimensión Cognitiva: Aborda el conocimiento del ambiente desde la exploración del medio natural, social y las relaciones que se establecen con la naturaleza, así mismo las relaciones con los grupos humanos y prácticas culturales y las relaciones lógico-matemáticas.

Dimensión Comunicativa: Entendida como un proceso de intercambio y construcción de significados permitiendo exteriorizar lo que piensa y siente a través de la comunicación no verbal, oral y escrita.

Dimensión Artística: Permite el desarrollo del potencial expresivo, creativo, estético, comunicativo, cognitivo, perceptivo, sensible y socioemocional a través de diferentes experiencias artísticas plásticas, musicales y dramáticas.

Dimensión Socioafectiva: Se propicia el desarrollo de los estudiantes para que sean participativos, que establezcan relaciones armoniosas con conceptos positivos de sí mismos, de su autoimagen y autoconcepto, sus emociones y sentimientos, los cuales son

primordiales para su subjetividad, así mismo se debe tener presente las relaciones y formas cómo se comporta con todos los agentes que están en su contexto, entre ellos padres, docentes y demás.

Dimensión Ética: Se busca que el estudiante aprenda a vivir en comunidad a partir de la interacción en el contexto, donde la socialización permitirá reconocer el mundo y construir su identidad propia, teniendo un criterio autónomo a partir de la formación ética que se establece en la sociedad en la que se encuentra, sin embargo, se debe tener presente que la familia primer agente socializador de los estudiantes.

Dimensión Corporal: Se favorece la relación que los estudiantes establecen con el mundo, consigo mismos a través del dominio progresivo de su movimiento corporal y su expresividad psicomotriz. (El cuerpo, su imagen, percepción y el conocimiento- el movimiento como medio de interacción - la expresión y creatividad del cuerpo en movimiento).

Dimensión Espiritual: El desarrollo de esta dimensión corresponde en primera instancia a la familia y posteriormente a la institución educativa, al establecer y mantener viva la posibilidad de trascender en la parte espiritual. Se busca que los estudiantes desarrollen un conjunto de valores, de intereses, de aptitudes, actitudes de orden moral que permitan construir su parte espiritual.

14.6 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL PARA PREESCOLAR:

Cualitativa
Excelente
En proceso
Por mejorar

14.7 DESEMPEÑOS DE EVALUACIÓN:

Excelente: El estudiante asume un comportamiento excelente y acorde a los valores, principios y logros propuestos. Cuando hay asimilación, dominios y aplicación altamente satisfactorios. Los indicadores reflejan total motivación, esfuerzo y constancia de los logros propuestos.

En proceso: El estudiante presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y filosofía de la institución, cumple los requerimientos y logros mínimos. Cuando el estudiante ha asimilado algunos conocimientos, sin embargo, no ha alcanzado un buen dominio y deberá realizar actividades de afianzamiento, programadas por el docente.

Por mejorar: El estudiante presenta actitud de poco interés ante los valores, la filosofía institucional y los requerimientos mínimos para alcanzar los logros. No cumple con los objetivos propuestos.

14.8 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

La valoración integral dentro del Gimnasio Nueva Andalucía contempla la formación de sus estudiantes desde un campo holístico, buscando que se desarrollen todos los aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales que son necesarios dentro de su formación como personas.

Es así, que los docentes y directivos crean estrategias desde las áreas, dimensiones y asignaturas que permiten que los estudiantes demuestren desde sus capacidades personales y sociales el alcance de los logros propuestos en cada grado.

Dentro de las estrategias para la valoración integral de los estudiantes se encuentran:

- Realizar un diagnóstico de los saberes previos del estudiante.
- Conocer las necesidades de cada estudiante para el grado que cursa.
- Informar a los estudiantes con oportunidad y claridad, los logros, objetivos, competencias, contenidos, esquemas y las escalas de valoración.
- Reconocer aquellas posibles circunstancias tanto sociales como ambientales que afectan e inciden en el desempeño tanto académico como comportamental de los estudiantes.
- Implementar la observación dentro y por fuera del aula como forma de reconocer las actitudes, aptitudes y comportamientos de los estudiantes.
- Percibir la forma de leer y reconocer el mundo por parte de los estudiantes.
- Validar el proceso de autoevaluación del estudiante.
- Reconocer los alcances de los logros, de la motivación y de aptitudes de los estudiantes, respecto a las diferentes actividades de proceso de enseñanza - aprendizaje.
- Construir planes de mejoramiento y nivelación para aquellos estudiantes que presentan dificultades.
- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.

14.9 PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

El proceso de autoevaluación que se lleva a cabo en el Gimnasio Nueva Andalucía para los estudiantes se desarrolla con un fin netamente formativo, el cual promueve la toma de conciencia del proceso de aprendizaje, buscando que el estudiante reconozca sus fortalezas, dificultades y avances en su desarrollo académico. Por lo tanto, el docente no solo tendrá en cuenta los aspectos académicos sino también sus actitudes y comportamientos.

14.10 EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:

La elaboración del PIAR (Proyecto Individual de Ajustes Razonables) se convierte en una herramienta que permite garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes con discapacidad, cuya finalidad es establecer los ajustes razonables curriculares por área o asignatura, basándose claramente en el diagnóstico emitido por el sector de salud.

El PIAR será diseñado por parte de cada docente titular de curso, en compañía de la psico-orientadora, este PIAR se realizará al iniciar el año escolar, cabe aclarar que este contará con las modificaciones necesarias que se presenten en el transcurso del tiempo.

Los *logros mínimos*: Serán contruidos por los docentes titulares, teniendo en cuenta los planes de estudios, las mallas curriculares, los planeadores y las habilidades del estudiante con discapacidad para disminuir la complejidad de los logros que deben alcanzar en el grado que cursan. Esto con el fin de que los estudiantes sean evaluados desde sus posibilidades, analizando el trabajo en clase, su asistencia, sus actitudes, sus aptitudes, su responsabilidad y cumplimiento, además del interés demostrado en la realización de cada actividad escolar.

14.11 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES:

Son aquellas estrategias que se implementan en la institución para garantizar el avance y alcance de logros propuestos por aquellos estudiantes que tienen dificultad en sus procesos.

1. Dialogo con la docente titular sobre el área o asignatura en el cual presenta dificultad.

2. Citación del padre de familia, acudiente y estudiante, allí se le da un informe preventivo en cual se hace explicito las dificultades del estudiante y se establecen los compromisos tanto académicos como convivenciales en los cuales debe trabajar el estudiante.
3. Remisión a la psico-orientadora si se sospecha que existe dificultad de aprendizaje. Se desarrolla un acta donde el padre de familia y/o acudiente conozca el caso y se comprometa a conllevar el proceso.
4. Dialogo con coordinadora académica y convivencia sobre las dificultades presentadas.
5. Remisión a la comisión de evaluación y promoción de los casos especiales.
6. Dialogo con la rectora de la institución.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO:

Son acciones diseñadas por los docentes del área para brindar herramientas al estudiante que evidencia dificultades con el objetivo de que logre superarlas. Estas serán coherentes con el plan de estudios, la metodología y los criterios de evaluación acordados y socializados al iniciar el período académico.

Las estrategias seleccionadas por el docente deben ser desarrolladas, presentadas y sustentadas en los tiempos establecidos dentro del periodo académico correspondiente. Las estrategias pedagógicas se realizarán dentro de cada periodo escolar y según organización del docente, el estudiante debe cumplir con los acuerdos que se pactan al iniciar cada periodo escolar y dejar constancia del cumplimiento de estos mediante un acta.

Se desarrollará un plan de mejoramiento individual que se socializará con el padre de familia finalizando cada periodo el cual incluye: Asignatura, La observación de la situación académica, firma docente, firma padre o acudiente.

El proceso de nivelación efectivo se registrará en el sistema con una valoración cuantitativa de 3.0 únicamente.

Las estrategias pedagógicas para un estudiante con discapacidad son concertadas entre la docente titular, la psico-orientadora, con el propósito de realizar los ajustes pertinentes para que se logren alcanzar los logros mínimos estipulados en el PIAR.

En las semanas finales se realizará el proceso de nivelación para los estudiantes con únicamente dos áreas pendientes el estudiante que tiene tres o más áreas pendientes no podrá participar de este proceso y se dará como NO PROMOVIDO AL AÑO SIGUIENTE.

Al finalizar la evaluación y nivelación final, si un estudiante tiene en una sola área una valoración numérica de 2.9, la comisión de evaluación y promoción decide la posible promoción, la observación será realizada por coordinación académica.

Se debe llevar a cabo el conducto regular establecido dentro del manual de convivencia, el cual está estipulado de la siguiente forma:

- 1- El padre de familia y/o acudiente debe asistir a todas las reuniones, citaciones y demás espacios de atención que habilite la institución.
- 2- El padre de familia y/o acudiente debe dialogar con la docente titular respecto al desempeño académico y actitudinal del estudiante, reconociendo los avances y obstáculos que se presenten dentro del proceso de aprendizaje.
- 3- Si se presenta algún tipo de desacuerdo entre la docente y el padre de familia, esté debe dirigirse a la coordinación académica y exponer su caso.
- 4- Allí se realizará un estudio del proceso y se indicaran las directrices a seguir para solucionar la situación.
- 5- El proceso también se expondrá ante el consejo académico y directivo.

Se estableció un plan de mejoramiento individual que se socializara con el padre de familia y/o acudiente finalizando cada periodo el cual incluye: Asignatura, La observación de la situación académica, firma docente, firma padre o acudiente.

14.12 CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE:

El gimnasio Nueva Andalucía atendiendo las disposiciones legales de la ley General de Educación, el decreto 1290 y el SIE, establece las formas de promoción:

- Los estudiantes serán promovidos cuando haya aprobado el mínimo de sus logros propuestos.
- Al terminar el año lectivo obtiene desempeño básico, alto y/o superior como valoración final en todas las áreas.
- Al terminar el año lectivo obtiene desempeño bajo en una sola área, pero el promedio de todas las áreas es igual o superior a 3.8.
- Al terminar el año lectivo obtiene desempeño bajo en una o varias asignaturas, pero al promediar las asignaturas del área respectiva, tiene como valoración final desempeño básico, alto o superior.

Nota: Los estudiantes de primera infancia (prejardín, jardín, transición) serán promovidos según el artículo 10 del decreto 2247 de septiembre de 1997.

La comisión de promoción y evaluación decide la promoción de los estudiantes con discapacidad.

14.13 CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN:

En el Gimnasio Nueva Andalucía, NO SERÁ PROMOVIDO al siguiente grado el estudiante que:

- a) Al terminar el año lectivo obtiene desempeño bajo en una o varias áreas.
- b) Durante el año lectivo registro un 25% de inasistencia total injustificada.
- c) Durante el año lectivo, o un periodo académico específico estuvo con trabajo dirigido para atender alguna situación particular consignada en un acata con coordinación, comité de convivencia, orientación o director de grupo y no realizó las actividades pactadas.

La inasistencia injustificada se registrará en la planilla de evaluación por cada docente y esta es causa justificada para que el estudiante no participe de los procesos académicos realizados durante su ausencia.

La comisión determina la reprobación de un estudiante y por tanto la repetición de un curso en los siguientes casos:

Los grados primero a quinto al terminar de tercer trimestre del año lectivo presenten desempeño bajo en las áreas de lenguaje y matemáticas, después de realizar actividades complementarias o de recuperación a finalizar cada periodo y al terminar el año lectivo y persistan con dichas insuficiencias de esta asignatura. No podrán ser promovidos al grado siguiente y deberán reiniciar el grado completo.

Por la negligencia y falta de supervisión y apoyo de los padres en el proceso de aprendizaje y que aun con citas e informes no fue posible que el estudiante alcanzara los logros previstos.

Cuando un estudiante **NO SEA PROMOVIDO** por segunda vez consecutiva en la institución la comisión de evaluación y promoción con el aval del consejo directivo recomienda a la familia el "cambio de colegio". La institución demostrará el seguimiento al proceso evidenciado y la participación de los padres de familia y/o acudientes con la formación del estudiante.

Lo anterior también aplica para estudiantes del programa de discapacidad se direccionarán hacia una institución pertinente que responda a las habilidades ocupacionales y cognitivas o que de acuerdo a las dinámicas familiares responda a sus necesidades generales.

14.14 Promoción Anticipada:

Esta promoción aplicará únicamente para el estudiante que evidencie un desempeño en el desarrollo cognitivo, personal y social de las competencias del grado que cursa o sean repitente podrán solicitar promoción anticipada al grado siguiente a la comisión de evaluación y promoción. Para esto, se debe conllevar el siguiente proceso:

- a) Solicitud del padre de familia y/o acudiente a la comisión de evaluación y promoción que se estudie la posibilidad de una promoción anticipada.
- b) Cada docente del grado en curso elaborara un informe sobre el desempeño académico, convivencial, logros alcanzados y potencialidades del estudiante.
- c) Para la promoción anticipada es requisito que el estudiante se presente a una evaluación por área y por grado.
- d) Es importante el concepto de orientación que incluye dialogo con acudiente y estudiante.
- e) También se tendrá en cuenta los siguientes elementos para el proceso:
 - Informes de notas del año.
 - Autoevaluación del estudiante.
 - Observador del estudiante.
 - Los resúmenes estadísticos de cada año cursado.
- f) Una vez analizado el proceso la comisión de evaluación y promoción tomara la decisión. Se convocará al padre de familia y/o acudiente para informarle la decisión.
- g) Secretaria general ajusta la matricula en SIMAT para hacer efectiva la promoción anticipada en caso de ser aprobada.

14.15 INFORMES DE NOTAS (BOLETÍN)

La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a cuatro periodos académicos con igual ponderación numérica, al finalizar cada uno el padre de familia y/o acudiente recibirán de manera física un boletín en el que se muestra la valoración numérica asignada en cada una de las asignaturas y áreas con sus respectivos criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar.

Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada una de las áreas, asignaturas o dimensiones mediante la escala contemplada en este documento.

El padre de familia y/o acudiente podrá ir conociendo el proceso académico y convivencial de su hijo e hija a partir del ingreso a la plataforma virtual, sin embargo, el estudiante debe estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La rectora del gimnasio Nueva Andalucía atendiendo lo establecido en el decreto 1290 conformaran una comisión de evaluación y promoción que deberá reunirse al finalizar cada

periodo académico con el fin de analizar los casos de los estudiantes con desempeño bajo en tres o más asignaturas.

Integrantes:

- La rectora.
- Coordinación.
- Director de grupo y todos los docentes.
- Orientación.

El reporte de los estudiantes a la comisión de evaluación y promoción deberá contener los soportes físicos que evidencian un acompañamiento pedagógico acorde a las dificultades evidenciadas (planes de mejoramiento de la asignatura, acompañamiento del director de curso, orientación, comité de convivencia, coordinación o según sea el caso).

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Se establecen las siguientes funciones para la comisión:

- a) Reunirse al finalizar cada periodo escolar y analizar los casos de estudiantes hayan obtenido desempeño bajo en la valoración final de tres o más asignaturas.
 - b) Analizar las condiciones del estudiante y remitir a la instancia que corresponda, orientación, coordinación, comité de convivencia, para citar a reunión a padres de familia y/o acudientes junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular y acordar los compromisos necesarios para mejorar el desempeño y cumplimiento de los deberes.
 - c) Consignar en acta todas las decisiones, observaciones y recomendaciones porque estas serán la base para posteriormente tomar decisiones acerca de la promoción de estudiantes. Este documento debe ser firmado por todos los asistentes y podrá ser consultado en la coordinación.
 - d) Remitir a orientación al estudiante que presenta dificultades y que requiere consulta o exámenes externos para definir el tipo de dificultad y las posibles acciones que se deben implementar en la institución y en casa. Se va a orientar al padre de familia y/o acudiente sobre el proceso a seguir y a la vez establecer un tiempo prudencial fijo para hacer llegar los resultados al colegio, con el fin de dar continuidad al proceso de acompañamiento.
 - e) Definir la promoción académica de cada estudiante al finalizar el tercer periodo académico.
 - f) Definir la promoción académica de los estudiantes con diagnóstico de discapacidad.
- DEBIDO PROCESO ACADÉMICO

En el gimnasio Nueva Andalucía es importante garantizar un debido proceso para el caso de situaciones académicas, es así como se establece unos canales y unos procedimientos precisos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Es importante que toda situación está ligada a procesos de comunicación permanente y respetuosa entre la institución y la familia con el fin de garantizar un adecuado acompañamiento y seguimiento.

PROCEDIMIENTOS:

En caso de que el estudiante, padre de familia y/o acudiente requiera realizar una reclamación con relación a la valoración reportada en el boletín podrá dirigirse al director de grupo en un plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la entrega del informe. En caso de ser resuelto, el docente firmará el boletín del estudiante con la valoración correspondiente y lo informará a coordinación, el cual hará el cambio para la entrega del siguiente boletín.

- MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIE.

En la institución es importante la participación de toda la comunidad educativa con el fin de garantizar una construcción colectiva de cada proceso institucional. Por esta razón se precisas los siguientes espacios de construcción pedagógica para revisión, análisis y ajustes al SIE:

- Reunión de docentes en las semanas institucionales.
- Reuniones de consejo académico.
- Reuniones con el consejo directivo.

Las iniciativas para modificar y/o ajustar el SIE deben ser presentadas por escritos a los respectivos órganos del gobierno escolar que serán revisadas por el consejo académico y al consejo directivo para aprobar o no.

- DISPOSICIONES GENERALES:

Para ser estudiante de la comunidad educativa se debe tener en cuenta:

1. Cumplir los requisitos para el proceso de matrícula.

REQUISITOS PARA PREESCOLAR

- Formulario diligenciado a mano con letra legible.

- Fotocopia del registro civil.
- Fotocopia de la carne de vacunas actualizado.
- Fotocopia de la carne de la E.P.S
- Pagare, autorización, acta de compromisos y contrato firmado.
- Paz y salvo de la institución en la que curso último año.
- Examen general que lleve incluido el de audición, visión y tamizaje.
- Carpeta institucional.
- Fotocopia de la cédula de los padres y/o acudientes.
- Último boletín de notas de años anteriores.

REQUISITOS DE PRIMARIA

- Presentar examen de admisión.
 - Formulario diligenciado a mano con letra legible.
 - Pagare, autorización, acta de compromisos y contrato firmado.
 - Fotocopia del registro civil.
 - Fotocopia de la tarjeta de identidad a partir de segundo de primaria.
 - Fotocopia de la EPS.
 - Paz y salvo de la institución en la que curso último año.
 - Constancia del retiro del SIMAT.
 - Original del último boletín de notas, donde se evidencie la parte convivencial.
 - Certificado de notas de años anteriores.
 - Hoja de matrícula debidamente firmada por el estudiante y el padre de familia.
 - Examen general que lleve incluido el de audición y visión.
 - Fotocopia de la cédula de los padres y/o acudientes.
 - Carpeta institucional.
2. Estar dispuesto a cumplir con el manual de convivencia.
 3. Para los estudiantes antiguos, cada año debe realizar el proceso de prematricula, con el cual aseguraran el cupo para el siguiente año.

14.16 COMPROMISOS AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA:

Asistir puntualmente a la fecha de la matrícula.

El padre de familia y/o acudiente debe cumplir con los compromisos que le correspondan aceptando las responsabilidades designadas.

El estudiante debe cumplir con los compromisos que le correspondan aceptando las responsabilidades designadas.

Tanto el padre de familia y/o acudiente, así como los estudiantes deben conocer el manual de convivencia ya que al firmar la matrícula es un compromiso que adquieren.

• UNIFORMES:

Diario Para Niñas: Camisa blanca cuello bebe, chaqueta con escudo según modelo, medias pantalón azul oscuro, zapatos negros de hebilla tipo de Mafalda, jardinera según modelo, moñas blancas o azules oscuras.

- **Para Niños:** Camisa verde polo, chaqueta con escudo según modelo, pantalón azul oscuro en lino, medias azul oscuro, zapatos negros de amarrar.
- Para los niños y las niñas de preescolar delantal según modelo.

Deportivo

- **Para niñas y niños:** Sudadera azul con líneas verdes con escudo de acuerdo con el modelo, camiseta polo blanca con escudo, pantaloneta azul, tenis completamente blancos, medias y gorra institucional.

NOTA: Los uniformes se utilizarán de acuerdo con el momento y cuando la Institución lo requiera.

- No está permitido utilizar joyas, collares, manillas, diademas de colores u otras prendas que desmejoren la presentación del uniforme.

15 COSTOS EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2025

Los valores de Matrícula y Pensiones lo mismo que los cobros periódicos si los hubiese, los fijará anualmente el Consejo Directivo según la situación socioeconómica, el índice de inflación, las normas que para tal efecto haya dictado o dicte el Gobierno Nacional y la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

Bajo la resolución 016763 del 30 septiembre 2024.

NIVEL	MATRICULA	PENSION	ANUAL 2025
Pre- Jardín	\$233.851	\$210.466	\$2' 338.506
Jardín	\$233.851	\$210.466	\$2' 338.506
Transición	\$233.851	\$210.466	\$2' 338.506
Primero	\$233.851	\$210.466	\$2' 338.506
Segundo	\$233.851	\$210.466	\$2' 338.506
Tercero	\$233.851	\$210.466	\$2' 338.506
Cuarto	\$233.851	\$210.466	\$2' 338.506
Quinto	\$219.280	\$197.352	\$2' 192.800

Otros costos educativos:

Preescolar y primaria	Carne estudiantil	\$ 24.784
Preescolar y primaria	Agenda institucional	\$ 56.459
Preescolar y primaria	Constancias y certificaciones (A solicitud)	\$ 10.034
Preescolar y primaria	Salidas pedagógicas (opcional o voluntario)	\$ 96.717
Preescolar y primaria	Seguro estudiantil (opcional o voluntario)	\$ 42.918